1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en armonía con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Distrital 411 de 2016 derogado y compilado por el Decreto 642 de 2025, la Secretaría Distrital de Gobierno *"(…) es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Tunjuelito se encuentran, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 411 de 2016, derogado y compilado por el Decreto 642 de 2025:

- Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran: liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos; y coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

Que las alcaldías locales, hacen parte del sector gobierno y dentro de sus funciones básicas, se encuentra la de desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

Así, y tal y como lo dispone el Decreto 768 de 2019 Derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución
del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

Con el propósito de atender los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientados a la adecuada planeación, inversión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, la Alcaldía Local adelanta la gestión contractual de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente, facultad que junto con la de ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, ha sido delegada por Alcalde Mayor de Bogotá a los Alcaldes Locales mediante Decreto Distrital 374 de 2019 Derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025.

Que el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2024 hasta junio de 2028, contempla como hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá para cumplir con los objetivos que se ha trazado para la ciudad y que están consignados en el Programa de Gobierno el objetivo del Plan Distrital de Desarrollo, "Bogotá Camina Segura", es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

En el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027, la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció claramente la prioridad mejorar las condiciones de seguridad en la ciudad. Por ello, el PDD contempla la intervención articulada y conjunta de toda la administración, para alcanzar los objetivos proyectados en esa materia. Esta perspectiva se manifiesta especialmente en el objetivo 1, denominado "Bogotá Avanza en Seguridad".

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha diseñado el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ 2024-2027), cuyo objetivo es promover una justicia que reconoce, resuelve, restaura y reintegra; fomenta el uso ciudadano de los métodos alternativos de tramitación de conflictos, previene el delito y la violencia, articula los actores de justicia formal, no formal y comunitaria, incentiva la justicia restaurativa, atiende con dignidad a las personas privadas de la libertad y mejora la reintegración de la población pospenada y con el cual, se ha propuesto generar una respuesta integral a los desafíos que enfrenta la ciudad en estos campos, sobre la base de la

recuperación de la funcionalidad y el orden urbano, la reconstrucción del tejido social y la confianza ciudadana. Todo ello, fundamentado en la acción conjunta, coordinada e interagencial de las entidades distritales, los organismos de seguridad y justicia que operan en el ámbito distrital, y la participación del sector privado y la ciudadanía. Este modelo se orienta por un concepto de seguridad integral, donde se requiere una comprensión multidimensional de las dinámicas de la ciudad y los servicios que en ella se prestan para establecer acciones coordinadas en un entorno más seguro.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de implementar un programa enfocado en la seguridad y convivencia ciudadana que tenga un enfoque multidimensional de las conflictividades que se presentan en la localidad de Tunjuelito y que se enfoque en la prevención de violencias que se constituyan en una alternativa para dar respuesta a las diferentes conflictividades que afectan la convivencia ciudadana e incide directamente en la precepción se seguridad de la localidad y el territorio.

El Informe mundial sobre la violencia y la salud, elaborado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que América Latina constituye la región con mayor impacto de la violencia a nivel mundial. En este contexto, se evidencia una alta tasa de homicidios en población joven, particularmente entre los 15 y 39 años. Las cifras reportadas indican que, en el grupo de varones entre 15 y 24 años, la tasa alcanza los 101 homicidios por cada 100.000 habitantes, mientras que en las mujeres del mismo rango etario es de 6,7 por cada 100.000. En el grupo de varones entre 25 y 39 años, la tasa es de 84 por cada 100.000, y en mujeres de este grupo etario, de 6 por cada 100.000 habitantes.

No obstante, el homicidio representa únicamente la manifestación más extrema de la violencia. Se estima que, por cada homicidio ocurrido, entre 20 y 40 personas —en su mayoría jóvenes y adolescentes— se ven involucradas en hechos de violencia no letal. Estos eventos, aunque no culminan en la muerte, requieren con frecuencia atención médica de urgencia o intrahospitalaria y generan secuelas físicas, psicológicas y emocionales de largo plazo, lo que constituye un grave problema de salud pública y de impacto social significativo (OPS, 2024).

Comparativo en cifras de muertes violentas por año del hecho y sexo de la víctima, según manera de muerte
Colombia
Enero - diciembre 2024[pr] y 2025[pr]

Manera de Muerte	Año 2024[pr]				Año 2025[pr]			
	Hombre	Mujer	Indet.	Total	Hombre	Mujer	Indet.	Total
Homicidio[1]	12.890	1.017	10	**13.917**	13.641	1.122	17	**14.780**
Eventos de transporte	6.829	1.486	-	**8.315**	7.212	1.524	1	**8.737**
Accidental	3.179	894	1	**4.074**	3.450	997	0	**4.447**
Suicidio	2.401	582	1	**2.984**	2.209	614	0	**2.823**
Total general	**25.299**	**3.979**	**12**	**29.290**	**26.512**	**4.257**	**18**	**30.787**

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF Grupo Centro de Referencia Nacional Sobre Violencia - GCERN
Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC

Grafica No.1 Comparativo en cifras de muertes violentas en Colombia.

Los adolescentes y jóvenes continúan siendo el grupo etario más expuesto a diversas formas de violencia, entre ellas el abuso físico, sexual y psicológico, así como la negligencia y el abandono. En Colombia, los registros del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses indican que más de la mitad de las víctimas de violencia interpersonal corresponden a personas entre los 10 y 29 años, concentrándose principalmente en varones que se encuentran en contextos de vulnerabilidad social, marcados por la desigualdad, la exclusión y la presencia de violencias estructurales. Esta tendencia se mantiene de manera sostenida en los reportes forenses más recientes, consolidando a esta población como una de las más afectadas por las lesiones no fatales y otros hechos violentos.

Cifras de muertes violentas por manera de muerte, según grupo de edad
Colombia
Enero - diciembre 2025[pr]

Grupo de edad	Manera de muerte			
	Homicidio[1]	Eventos de transporte	Accidental	Suicidio
(00 a 04)	40	48	177	0
(05 a 09)	17	43	89	4
(10 a 14)	71	94	70	112
(15 a 17)	532	336	78	210
(18 a 19)	758	432	79	133
(20 a 24)	2.551	1.161	264	337
(25 a 29)	2.887	1.051	261	367
(30 a 34)	2.333	826	259	283
(35 a 39)	1.658	717	233	234
(40 a 44)	1.342	626	259	192
(45 a 49)	862	500	243	144
(50 a 54)	560	454	228	153
(55 a 59)	445	498	291	169
(60 a 64)	333	546	311	140
(65 a 69)	174	434	294	122
(70 a 74)	103	362	287	95
(75 a 79)	68	280	289	62
(80 y más)	46	329	735	66
Total general	**14.780**	**8.737**	**4.447**	**2.823**

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF Grupo Centro de Referencia Nacional Sobre Violencia - GCERN Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC

Grafica No.2 Relación de cifras de muertes violentas en Colombia corte 2025.

La exposición reiterada a entornos violentos —ya sea como víctimas directas, testigos o incluso como actores de la violencia— impacta de forma significativa el desarrollo integral de niños, adolescentes y jóvenes. La evidencia nacional advierte que el contacto continuo con la violencia se asocia con un mayor riesgo de deserción escolar, afectaciones en la salud mental (ansiedad, depresión e ideación suicida), consumo de sustancias psicoactivas y vinculación a dinámicas delictivas o economías ilegales, fenómenos que se han intensificado en los últimos años según informes del Ministerio de Salud, la Procuraduría General de la Nación y organismos internacionales.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) informa que, con base en los reportes consolidados del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), entre 2020 y 2024 se registraron más de 11.000 presuntos casos relacionados con acoso escolar, ciberacoso, violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos en establecimientos educativos oficiales y

no oficiales del país. Estas cifras se encuentran consolidadas en el Informe Anual SIUCE 2024, publicado y actualizado por el MEN en febrero de 2025.

De acuerdo con el análisis del Ministerio, el promedio anual de reportes en este periodo se mantiene alrededor de 2.200 a 2.300 casos por año, aclarando que el incremento progresivo en las cifras no necesariamente implica un aumento real de la violencia, sino que responde, en gran medida, al fortalecimiento del sistema de reporte, los procesos de capacitación a las secretarías de educación y establecimientos educativos, y la ampliación del uso del SIUCE en el territorio nacional. No obstante, el MEN reconoce la persistencia de un subregistro. La exposición reiterada a entornos violentos —ya sea como víctimas directas, testigos o incluso como actores de la violencia— impacta de forma significativa el desarrollo integral de niños, adolescentes y jóvenes. La evidencia nacional advierte que el contacto continuo con la violencia se asocia con un mayor riesgo de deserción escolar, afectaciones en la salud mental (ansiedad, depresión e ideación suicida), consumo de sustancias psicoactivas y vinculación a dinámicas delictivas o economías ilegales, fenómenos que se han intensificado en los últimos años según informes del Ministerio de Salud, la Procuraduría General de la Nación y organismos internacionales.

la violencia escolar continúa siendo un fenómeno relevante en diferentes localidades, tanto dentro como fuera de los establecimientos educativos, según datos con corte a 2024.

De acuerdo al Datos del sistema de alertas para la localidad de Tunjuelito 2019-2026.

El informe se basa en el análisis del Reporte Acumulativo del Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, herramienta creada en el marco de la Ley 1620 de 2013 para fortalecer la convivencia escolar y garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Este sistema permite registrar, consolidar y analizar situaciones de presuntas vulneraciones de derechos en estudiantes del sector educativo oficial y privado, facilitando la toma de decisiones con base en evidencia.

Objetivos del sistema

- Visibilizar riesgos que afectan a la comunidad educativa.
- Identificar tendencias territoriales en problemáticas sociales y escolares.
- Orientar acciones preventivas, pedagógicas e interinstitucionales.
- Contribuir al mejoramiento del bienestar, permanencia y desarrollo integral de los estudiantes.

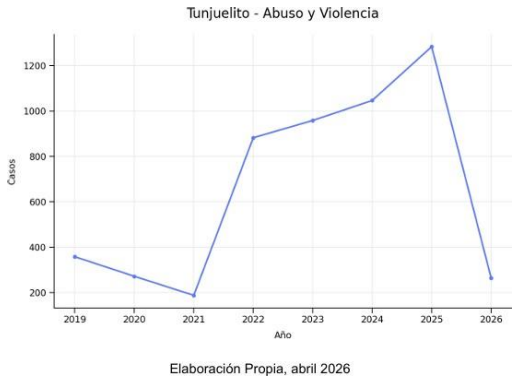
Ámbito del informe

El documento analiza la información correspondiente a la localidad de Tunjuelito en el periodo 2019–2026, con base en ocho módulos del sistema:

1. Abuso y violencia

2. Violencia sexual
3. Hostigamiento escolar
4. Conducta suicida
5. Consumo de sustancias psicoactivas (SPA)
6. Accidentalidad escolar
7. Maternidad y paternidad temprana
8. Trastornos del aprendizaje y del comportamiento

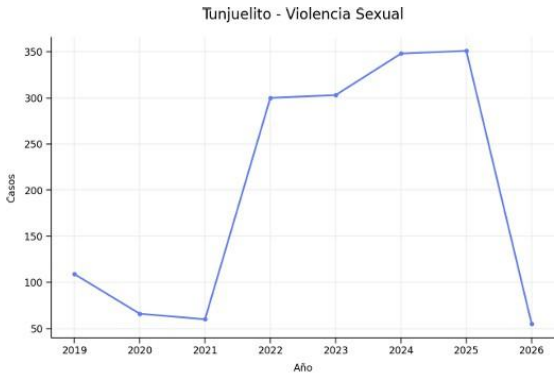
Figura 1: Reporte de Abuso y Violencia en la localidad de Tunjuelito



Fuente: Datos del Sistema de Alertas, Tunjuelito (2019–2026), Secretaría de Educación Distrital.

El comportamiento del abuso y la violencia en Tunjuelito muestra un aumento sostenido desde 2022, con pico en 2025. Esto no solo indica más casos, sino mejoras en el sistema de alertas, mayor cobertura de reporte y mejor aplicación de protocolos. El regreso a la presencialidad también permitió detectar situaciones antes ocultas. La disminución en 2026 se debe a datos incompletos, por lo que el problema persiste como un desafío relevante en la convivencia escolar.

Figura 2: Reporte de Violencia Sexual en la localidad de Tunjuelito

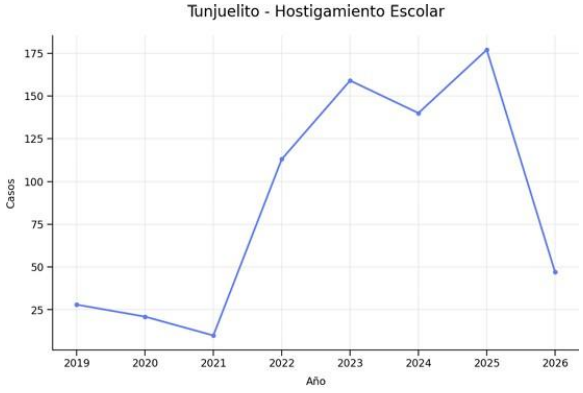


Elaboración Propia, abril 2026

Fuente: Datos del Sistema de Alertas, Tunjuelito (2019–2026), Secretaría de Educación Distrital

La violencia sexual es una de las problemáticas más preocupantes, con aumento constante entre 2022 y 2025. Esto se relaciona con desigualdades de poder y mejores procesos de detección y denuncia en los colegios. Además, refleja mayor sensibilización, reduciendo el subregistro. La situación evidencia la necesidad de fortalecer la educación sexual, la prevención y el trabajo intersectorial.

Figura 3: Reporte de Hostigamiento Escolar en la localidad de Tunjuelito

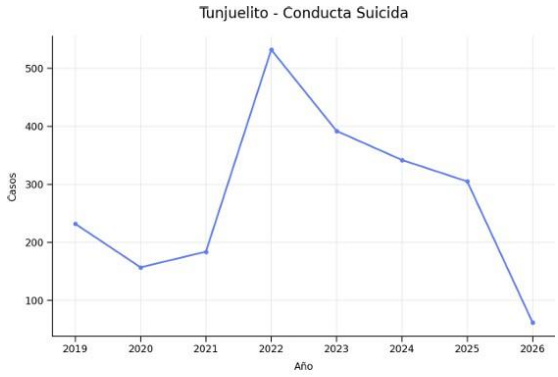


Elaboración Propia, abril 2026

Fuente: Datos del Sistema de Alertas, Tunjuelito (2019–2026), Secretaría de Educación Distrital

El hostigamiento escolar aumenta desde 2022, asociado al regreso a la presencialidad. La interacción directa reactivó conflictos, acoso y exclusión, mientras que la pandemia dejó debilidades en habilidades socioemocionales. Esto evidencia la necesidad de fortalecer la convivencia escolar, la mediación de conflictos y entornos protectores.

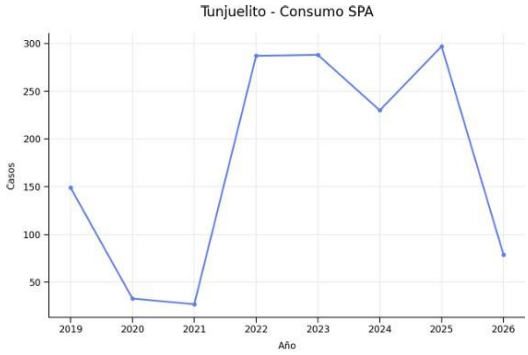
Figura 4: Reporte de Conducta Suicida en la localidad de Tunjuelito



Elaboración Propia, abril 2026
Fuente: Datos del Sistema de Alertas, Tunjuelito (2019–2026), Secretaría de Educación Distrital

La conducta suicida aumenta bruscamente en 2022 y, aunque desciende ligeramente después, se mantiene alta. Esto se relaciona con efectos de la pandemia como aislamiento, ansiedad y pérdida de redes de apoyo, sumados a presiones escolares y familiares. Su persistencia evidencia la necesidad de fortalecer la atención en salud mental, el acompañamiento psicosocial y la detección temprana en el ámbito educativo.

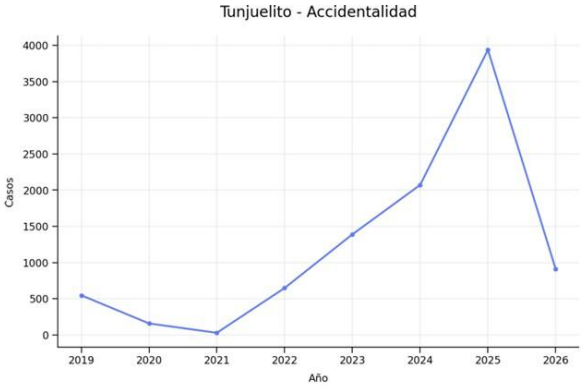
Figura 5: Reporte de Consumo de SPA en la localidad de Tunjuelito



Elaboración Propia, abril 2026
Fuente: Datos del Sistema de Alertas, Tunjuelito (2019–2026), Secretaría de Educación Distrital

El consumo de sustancias psicoactivas crece entre 2022 y 2025, asociado a la socialización adolescente, el estrés y la presión de grupo. El regreso a la presencialidad aumentó las oportunidades de consumo y su detección. Esto resalta la necesidad de fortalecer la prevención, con enfoque en habilidades para la vida y trabajo conjunto con familias y comunidad.

Figura 6: Reporte de Accidentalidad en la localidad de Tunjuelito



Fuente: Datos del Sistema de Alertas, Tunjuelito (2019–2026), Secretaría de Educación Distrital

La accidentalidad es el módulo con más casos y aumenta desde 2023, con pico en 2025, debido a la reactivación de actividades escolares, recreativas y de movilidad. Refleja mayor exposición al riesgo y mejor reporte. Esto subraya la necesidad de fortalecer la prevención, la seguridad escolar y el autocuidado.

Figura 7: Reporte de Maternidad y Paternidad Temprana en la localidad de Tunjuelito

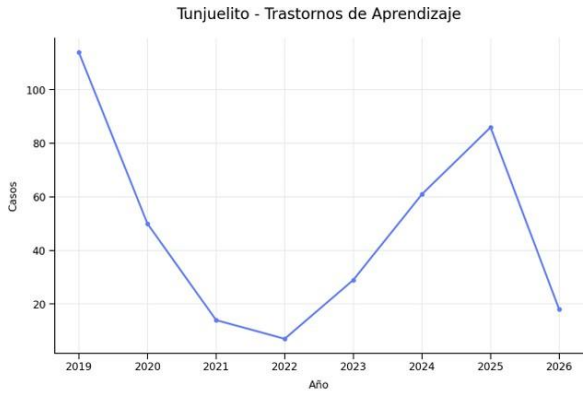


Fuente: Datos del Sistema de Alertas, Tunjuelito (2019–2026), Secretaría de Educación Distrital

Las maternidades y paternidades tempranas continúan siendo una problemática con efectos directos en la permanencia y trayectoria educativa. Se reportan tasas de maternidades y paternidades tempranas por cada 1.000 estudiantes, con mayor incidencia en adolescentes de educación media. La problemática presenta disparidades territoriales, asociadas a contextos socioeconómicos y acceso desigual a educación sexual integral. Las situaciones generan impactos en la deserción escolar, la sobrecarga de

cuidado y la reducción de oportunidades educativas, especialmente en las adolescentes mujeres.

Figura 8: Reporte de Trastornos de aprendizaje y del comportamiento en la localidad de Tunjuelito



Elaboración Propia, abril 2026

Fuente: Datos del Sistema de Alertas, Tunjuelito (2019–2026), Secretaría de Educación Distrital

El Sistema de Alertas muestra que las instituciones educativas cumplen un rol clave en la detección temprana de riesgos sociales, emocionales y de salud. Desde 2022 se registra un aumento en los casos, asociado al retorno a la presencialidad, mejores procesos de reporte y mayor visibilización de problemáticas antes subregistradas. Los módulos de abuso, violencia, violencia sexual y conducta suicida son prioritarios por su impacto en los estudiantes, evidenciando problemáticas estructurales y la necesidad de fortalecer la prevención, detección y atención interinstitucional.

El aumento del hostigamiento escolar y consumo de sustancias refleja retos en convivencia y adaptación postpandemia, requiriendo intervenciones integrales con enfoque preventivo y trabajo con familias. La alta accidentalidad responde a la reactivación escolar, destacando la importancia de la seguridad y el autocuidado. Asimismo, la maternidad y paternidad temprana refuerzan la necesidad de educación sexual integral. Los trastornos de aprendizaje y comportamiento evidencian rezagos de la pandemia, exigiendo mayor apoyo pedagógico e inclusión. En conjunto, el Sistema de Alertas es una herramienta clave para orientar decisiones, focalizar acciones y garantizar el bienestar y la permanencia escolar.

Que el Fondo de Desarrollo Local Tunjuelito mediante el acuerdo local No. 002 (Del 23 de agosto del 2024) *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL,*

AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2025-2028 "TUNJUELITO CAMINA SEGURA" El objetivo principal del Plan de Desarrollo Local "Tunjuelito camina segura" es mejorar la calidad de vida de todos y todas; abordando problemas y creando oportunidades para un futuro mejor. Mediante el fortalecimiento de la seguridad, la infraestructura, la salud, la educación, la cultura, el deporte, el medio ambiente, el desarrollo económico, la participación y el bienestar de Tunjuelito. El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" adopta sus fundamentos y estructura general. Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local frente al Plan de Desarrollo Distrital se organizan en torno a los "Objetivos Estratégicos".

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, en cumplimiento del Programa 4: Servicios centrados en la justicia, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito bajo el número 2880, denominado "*Seguridad y convivencia en Tunjuelito*", cuyo objetivo estratégico es "*Bogotá avanza en seguridad*". El proyecto tiene como propósito implementar el Código Nacional de Seguridad y Convivencia en la localidad de Tunjuelito, con el objetivo de mejorar la seguridad, la convivencia y el bienestar de sus habitantes. Este código establece un marco normativo para promover la convivencia armónica y el respeto mutuo entre los ciudadanos, reduciendo la violencia y los conflictos sociales. La aplicación de este código busca fomentar una cultura de legalidad, participación comunitaria y resolución pacífica de disputas en la localidad.

El proyecto se llevará a cabo mediante diversas acciones enfocadas en sensibilizar a la comunidad sobre sus derechos y deberes, promover la participación de los vecinos en el cuidado y la seguridad de su entorno, y fortalecer la cooperación entre las autoridades locales. Como objetivo principal Desarrollar e implementar estrategias de prevención y resolución de conflictos en las instituciones educativas de la localidad de Tunjuelito, alineadas con los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, con el fin de promover un ambiente escolar seguro, respetuoso y armonioso, reduciendo la violencia y fomentando la cultura de paz y convivencia en la comunidad educativa. Mediante las siguientes acciones:

1. Desarrollar actividades lúdicas pedagógicas para estudiantes, docentes y padres de familia y comunidad en general en promoviendo valores de respeto, comunicación asertiva y la prevención de conflictos, con el objetivo de involucrar a toda la comunidad educativa en la creación de un ambiente escolar armónico y seguro.

2. Establecer acciones de seguridad local que faciliten la cooperación entre la comunidad educativa y la comunidad de Tunjuelito. con el fin de implementar medidas preventivas y resolver conflictos de manera pacífica con enfoque restaurativo, con el objetivo de disminuir los incidentes de violencia escolar.

Asimismo, se busca intervenir contextos de alta conflictividad activando recursos sociales y fortaleciendo capacidades comunitarias; a su vez, este programa promueve lecturas participativas de las conflictividades y articula las instancias de mediación social de conflictos que existen en el entorno local para gestionar la convivencia, promover la autorregulación, evitar el escalamiento de los conflictos, prevenir las violencias y buscar respuestas efectivas.

De igual forma, incluye acciones relacionadas con estrategias de prevención, promoción, formación en la prevención de violencias contra las mujeres, los NNA (niños, niñas y adolescentes) y otros sujetos de especial protección constitucional (mujer, jóvenes, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, reincorporados, grupos étnicos, grupos religiosos, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas); de forma que amplíe la efectividad de respuesta institucional, generando más y mejores oportunidades de denuncia, estrategias integrales de prevención y un modelo de atención centrado en el enfoque y la justicia restaurativa.

El proyecto de inversión 2880 "Seguridad y convivencia en Tunjuelito se enfocará en dos componentes:

Programas de Abordaje de Conflictividad Escolar:

El componente de la localidad de Tunjuelito que tiene como propósito fortalecer la convivencia en las instituciones educativas y en sus alrededores. Su enfoque se centra en prevenir, educar e intervenir frente a los conflictos que puedan surgir entre miembros de la comunidad escolar.
A través de estrategias pedagógicas y acciones de acompañamiento, este componente busca reducir situaciones de conflicto, promover la resolución pacífica de las diferencias y fortalecer valores como el respeto, la tolerancia, el cuidado mutuo y la colaboración. Así mismo, invita a estudiantes, docentes, familias y a toda la comunidad educativa a construir entornos más seguros, respetuosos y solidarios, donde el bienestar colectivo sea siempre la prioridad.

Objetivo específico:

Fortalecer la convivencia en los entornos escolares de la localidad de Tunjuelito mediante estrategias preventivas, pedagógicas y de intervención que permitan reducir los conflictos, promover la resolución pacífica de las diferencias y consolidar una cultura de respeto, cuidado mutuo y colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.
Acciones Pedagógicas de Gestión de Conflictividades

El componente Código Nacional de Seguridad y Convivencia en la localidad de Tunjuelito tiene como propósito principal garantizar la aplicación efectiva de las normas nacionales que regulan la seguridad,

el orden público y la convivencia ciudadana, con el fin de fortalecer la armonía social y la cohesión comunitaria en el territorio.

Este componente busca promover una cultura de convivencia respetuosa y responsable, basada en el reconocimiento de los derechos y deberes de todos los habitantes. Para ello, se desarrollan acciones orientadas a prevenir conflictos, fortalecer el comportamiento ciudadano en los espacios públicos, gestionar de manera adecuada situaciones de riesgo o desorden y fomentar el cumplimiento de normas relacionadas con la movilidad, el uso del espacio público y la interacción comunitaria.

Asimismo, se implementarán campañas de sensibilización y pedagogía que permitan a los residentes de Tunjuelito comprender las implicaciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, incentivar su participación activa y promover prácticas que contribuyan a la seguridad colectiva, la prevención de conductas violentas y la construcción de un entorno más seguro, ordenado y solidario.

Objetivo específico:

Fortalecer la convivencia y el cuidado colectivo en las instituciones educativas de la localidad de Tunjuelito mediante acciones pedagógicas, preventivas y comunitarias que permitan reducir los conflictos, promover el respeto mutuo y consolidar relaciones armónicas entre estudiantes, docentes, familias y demás actores de la comunidad educativa.

Medidas de Mitigación con el proyecto:

- Implementar sistemas de monitoreo y reportes oportunos sobre conflictos escolares, que permitan una intervención temprana.
- Capacitar a los docentes y al personal educativo en la identificación de señales de conflicto, acoso y afectaciones emocionales en los estudiantes.
- Desarrollar protocolos claros de actuación frente a incidentes de violencia escolar, garantizando la toma de medidas inmediatas y efectivas.
- Formar mediadores escolares, capacitando a estudiantes y docentes en técnicas de resolución pacífica de conflictos.
- Crear un equipo especializado de profesionales —psicólogos y trabajadores sociales— que acompañe los procesos de mediación y solución de conflictos.
- Establecer un protocolo claro para la mediación y resolución de conflictos, asegurando que todas las partes sean escuchadas y que los acuerdos alcanzados sean respetados.

El compromiso de la administración local con el desarrollo de este proyecto de inversión consiste en facilitar la interacción y la participación de la comunidad de Tunjuelito en actividades educativas que incentiven y fortalezcan la cultura ciudadana. Se busca generar un impacto positivo en las problemáticas

de seguridad mediante el fortalecimiento de procesos comunitarios basados en la convivencia ciudadana, contribuyendo a la prevención de hechos delictivos a través de estrategias que sensibilicen a la comunidad, promuevan entornos de confianza, fomenten la sana convivencia y estimulen la participación en la vida cotidiana. Asimismo, se desarrollarán acciones lúdicas pedagógicas con enfoque restaurativo dirigidas a personas que incurren en comportamientos contrarios a la convivencia, promoviendo el cuidado, la reparación con enfoque restaurativo y la apropiación positiva del entorno.

El objetivo principal es fortalecer las capacidades comunitarias entre los ciudadanos, las organizaciones y las autoridades, mediante estrategias lúdicas pedagógicas y participativas que impacten en la seguridad de los residentes de la localidad. Se busca robustecer la convivencia ciudadana y las capacidades de anticipación y reacción frente a la posibilidad de que ocurran eventos de violencia incidental, delincuencia circunstancial o instrumental, así como problemas de convivencia vecinal.

En el marco del Plan de Desarrollo Local de Tunjuelito, denominado "Tunjuelito Camina Segura", se creó el Programa 4: Servicios centrados en la justicia, el cual resalta la importancia de formular proyectos que fortalezcan iniciativas orientadas a exaltar la justicia y promover la convivencia como espacios de encuentro y diálogo en medio de la diversidad, garantizando los derechos humanos. El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito cuenta con el proyecto de inversión No. 2880, "Seguridad y Convivencia en Tunjuelito", registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito.

Por tanto, se establecieron como metas del Plan de Desarrollo.

PROYECTO	**META**
2880 seguridad y convivencia en Tunjuelito	Implementar 3 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.
	Fortalecer 2 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo

Conforme a los lineamientos de viabilidad de la secretaria distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se establecen unos enfoques para tener en cuenta para garantizar el impacto de los proyectos que se vayan a adelantar en el territorio.

Enfoques:

Restaurativo: Es una herramienta analítica que centra la atención en las formas de interacción, de relación y de convivencia; provee habilidades y competencias para gestionar la vida y sus complejidades, activa en las personas la autorregulación y la capacidad de agencia, y reacciona ante el conflicto y el delito dando prioridad a los daños causados, la reparación de dichos daños y la restauración de las relaciones; su inclusión busca generar entornos de confianza, mejorar la comunicación y proveer a la ciudadanía capacidades, habilidades y valores para la convivencia. Cuando reacciona ante el delito busca

que quien abusa, agrede o violenta desista de dicho comportamiento y, por tratarse de una justicia que resuelve: reconoce, responsabiliza, restaura y reintegra.
En concreto, el enfoque restaurativo en la justicia presta atención integral al conflicto, identifica la causa del conflicto, permite la participación de los actores activos y brinda herramientas de resolución, reconocimiento e impacto de estos actos en la comunidad, lo anterior articular acciones de sana convivencia y prevención y prevención.

Preventivo: Cumplir con la finalidad preventiva de las acciones asociadas a la convivencia propuestas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; y que den cumplimiento al carácter preventivo de la Ley 1801 de 2016; es decir que las propuestas que sean objeto de presentación deben enfocarse en su viabilidad para cumplir con lo establecido en el Proyecto de Inversión 8224 de la Secretaría, logrando para esto que se involucre al componente ciudadano, corresponsable frente a la promoción de convivencias pacíficas y disfrutables, mediante el desarrollo de acciones de carácter preventivo que no involucre acciones coercitivas; sino que, propendan por la no realización o superación de comportamientos contrarios a la convivencia.

Territorial: identificación de los puntos de calor asociados a comportamientos contrarios a la convivencia o espacios con mayores conflictividades de convivencia, con base a los datos suministrados por las oficinas de seguridad y convivencia de las alcaldías locales; de manera que, el enfoque territorial el cual "es el planteamiento de políticas, planes, programas y proyectos con orientación integral y diferenciada, basada en el reconocimiento de relaciones entre las diferentes dimensiones del territorio (poblacional, espacial, económica, social, ambiental e institucional) y de los atributos específicos de cada región o ámbito territorial" (Decreto 1581 de 2017), contemple el fortalecimiento de las acciones que adelanta la institucionalidad

Diferencial: Las y los niños, niñas, jóvenes y adolescentes es importante resaltar que acorde a la constitución, ley y tratados internacionales son un sujeto de especial protección y requieren de especial asistencia por parte del estado así como de acciones afirmativas que promuevan el bienestar y la garantía de sus derechos, por esta razón se diseñó una estrategia particular que aborda las situaciones de conflicto que se presentan en las instituciones educativas públicas y privadas, con la finalidad de abordar las situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos.

Para atender la necesidad generada por estos proyectos se deben generar acciones e intervenciones lúdicas pedagógicas y comunitarias.

Además de las necesidades mencionadas, la pertinencia de esta contratación deviene del cumplimiento de las propuestas de presupuestos participativos que surtieron un proceso de elección popular y posteriormente priorizadas por la población de la Localidad de Tunjuelito y que apuntan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local, a saber:

Proyecto	**Meta 2026**	**Número y Nombre de la propuesta PP**
2880 seguridad y convivencia en Tunjuelito	Implementar 3 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.	55532-DGral. Unión de Territorio y ciudad
2880 seguridad y convivencia en Tunjuelito	Fortalecer 2 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo	55531- Mitigación de conflictos y aprovechamiento del tiempo

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

La Alcaldía Local de Tunjuelito identifica actualmente una problemática creciente relacionada con la convivencia escolar, manifestada en conflictos interpersonales, situaciones de acoso, dificultades en la gestión emocional y comportamientos que afectan la seguridad y el respeto dentro de los entornos educativos. Esta situación limita la construcción de ambientes escolares pacíficos y obstaculiza el desarrollo integral de los estudiantes.

En este contexto, la contratación resulta conveniente en tanto permite fortalecer, articular y hacer seguimiento a los mecanismos de resolución pacífica de conflictos existentes en las instituciones educativas de la localidad. Así mismo, posibilita la implementación de un enfoque integral de intervención, orientado a robustecer las capacidades de la comunidad educativa estudiantes, docentes, familias y directivos para prevenir, gestionar y transformar los conflictos de manera constructiva.

La ejecución del proyecto permitirá desarrollar estrategias pedagógicas y formativas que promuevan la participación de la comunidad educativa, la apropiación de herramientas de mediación y la consolidación de prácticas de convivencia ciudadana alineadas con los principios del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual constituye una herramienta fundamental para orientar los comportamientos, proteger los derechos y mejorar la calidad del entorno escolar.

En consecuencia, la contratación es pertinente y beneficiosa, pues contribuye directamente al mejoramiento de los ambientes escolares, fortalece la gestión institucional en materia de convivencia y aporta a la reducción de situaciones que pueden escalar hacia problemáticas de mayor impacto en el ámbito social y comunitario.

Por lo anterior, en cumplimiento a las metas proyecto de inversión No. 2880 "Seguridad y convivencia en Tunjuelito" para la vigencia 2026:

1. Fortalecer 2 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo
2. Implementar 3 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.

El presente proceso se define como el mecanismo más adecuado para llevar a cabo la consolidación del componente de acceso a la justicia y la promoción de la convivencia ciudadana en la localidad de Tunjuelito.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A LA GESTIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN ENTORNOS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2880 "SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TUNJUELITO".**

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
86101700	Servicios educativos y dé formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos	Servicios de asesoría y gestión	Gestión de proyectos
93141500	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
94132000	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos.

60105400	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, arte, artesanía y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos profesionales y desarrollo y accesorios y suministros	Materiales educativos de vida independiente, administración del dinero y economía domestica
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamientos y entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicios de banquetes y catering
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamientos y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros para encuentro	Facilidades para encuentro
82121500	Servicios Editoriales, de Diseño, de artes gráficas y Bellas artes	Servicios de reproducción	Impresión

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El presente contrato se ejecutará mediante (3) fases de la siguiente manera:

2.3.1 FASE I. ALISTAMIENTO Y PRESENTACIÓN:

Durante la ejecución de la primera fase del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar las actividades necesarias para el alistamiento y la adecuada preparación del proyecto, garantizando las condiciones técnicas, operativas y administrativas previas al desarrollo de las actividades misionales.

Este proceso de alistamiento comprenderá, como mínimo, las siguientes acciones:

1. La conformación y puesta en funcionamiento del Comité Técnico de seguimiento del contrato, el cual será el espacio encargado del acompañamiento, supervisión y toma de decisiones técnicas relacionadas con la ejecución contractual.
2. La elaboración y presentación del cronograma detallado de ejecución, de conformidad con los lineamientos, plazos y entregables definidos en el presente documento, el cual deberá ser aprobado por la entidad contratante.

3. El diseño, estructuración, divulgación y ejecución del proceso de convocatoria e inscripción, incluyendo la definición de criterios, requisitos, mecanismos y herramientas necesarias para garantizar una participación transparente, organizada y conforme a los objetivos del contrato.
4. La identificación, organización y disponibilidad de recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos requeridos para el inicio oportuno y eficiente de las actividades.
5. La adopción de procedimientos, protocolos y mecanismos de coordinación que aseguren el adecuado desarrollo de las actividades posteriores.

El CONTRATISTA será responsable de que todas las actividades de esta fase se ejecuten de manera integral, oportuna y conforme a los estándares de calidad exigidos, siendo condición necesaria para el inicio de la siguiente fase del contrato.

El proceso de alistamiento incluye las siguientes actividades:

A. Conformación del Comité Técnico de seguimiento.

Con el propósito de realizar el seguimiento permanente al proyecto, facilitar la toma de decisiones relacionadas con las actividades y eventos desarrollados en su marco, y garantizar una comunicación constante y efectiva entre los diferentes actores involucrados, se conformará un Comité Técnico de Seguimiento (CTS).

El Comité Técnico de Seguimiento estará integrado principalmente por los siguientes miembros:

a) El/la Alcalde/sa Local, en su calidad de ordenador/a del gasto, o quien este(a) delegue formalmente.
b) El apoyo a la supervisión del proyecto, designado por la entidad contratante.
c) El representante legal del CONTRATISTA y/o el Coordinador del proyecto designado por este, quien ejercerá las funciones de Secretaría Técnica del Comité, siendo responsable de la convocatoria, elaboración de actas y custodia de la documentación derivada de las sesiones.
d) Otros actores que se consideren pertinentes, quienes podrán ser convocados en calidad de invitados cuando el Comité Técnico de Seguimiento lo estime necesario y así lo solicite expresamente.

Nota 1. Los invitados e invitadas al Comité Técnico de Seguimiento contarán con derecho a voz durante las sesiones, pero no tendrán derecho a voto en la toma de decisiones.

El Comité Técnico de Seguimiento se reunirá de manera ordinaria una (1) vez al mes, y de forma extraordinaria cada vez que se requiera o cuando sea convocado por el/la Alcalde/sa Local o por el apoyo a la supervisión del proyecto, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento de

los objetivos del contrato. El lugar, la modalidad y el horario de las reuniones serán definidos de común acuerdo entre los integrantes del Comité. En cada sesión se evaluará el estado de avance del proceso contractual, los resultados alcanzados, las dificultades presentadas y las acciones correctivas o recomendaciones a que haya lugar. De todas las reuniones se dejará constancia mediante actas, en las cuales se registrarán las decisiones adoptadas, los compromisos adquiridos y las recomendaciones formuladas por el Comité.

Funciones del Comité Técnico de Seguimiento.

1. Reunirse de manera ordinaria una (1) vez al mes para revisar el avance, las novedades en la ejecución del contrato y las actividades desarrolladas, o de forma extraordinaria cuando las condiciones de ejecución del contrato así lo requieran.
2. Conocer y revisar todos los documentos en los que se definan las condiciones, especificaciones y lineamientos para la ejecución del contrato.
3. Revisar las hojas de vida del talento humano requerido para la ejecución del contrato, presentadas por el contratista, en coordinación con el apoyo a la supervisión, quien verificará que el personal propuesto cumpla con los perfiles establecidos en el proyecto y en los pliegos de condiciones.
4. Servir como instancia de análisis, discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución técnica del contrato, así como como espacio previo para la solución de los conflictos que puedan presentarse durante su desarrollo.
5. Formular sugerencias relacionadas con los espacios, la divulgación, promoción, convocatoria, publicidad, difusión y la ejecución del proyecto.
6. Formular, evaluar y recomendar al ordenador del gasto acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato.
7. Apoyar la coordinación interinstitucional con las diferentes entidades que se requieran para la ejecución del contrato.
8. Levantar acta de cada una de las reuniones realizadas, dejando constancia detallada de los compromisos, decisiones y acuerdos adoptados, la cual será diligenciada por el ejecutor.
9. Las demás funciones que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del proyecto.

A. Primera reunión del Comité Técnico de Seguimiento:

La primera reunión del Comité Técnico de Seguimiento se realizará a partir de la suscripción del acta de inicio. Esta reunión tendrá como finalidad:

1. La presentación de los integrantes y la conformación formal del Comité Técnico de Seguimiento.
2. La definición del alcance del comité con base en las funciones asignadas.
3. La revisión de las hojas de vida del personal a vincular para la ejecución del contrato, de conformidad

con los perfiles definidos en el presente documento.
4. La definición de la fecha para la realización del segundo Comité Técnico de Seguimiento.

Para la segunda reunión del Comité Técnico de Seguimiento, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos e insumos, con el fin de adelantar de manera oportuna los procesos de ejecución del contrato:

1. Cronograma y el plan de trabajo.
2. Las fichas metodológicas para el desarrollo de las actividades del proyecto.
3. La propuesta metodológica y logística para la ejecución de las actividades del proyecto, organizada por componentes.
4. El plan de difusión, convocatoria e inscripción del proyecto, discriminado por actividades y eventos.

B. Cronograma y Plan de Trabajo.

El CONTRATISTA deberá presentar al Comité Técnico una propuesta de cronograma y plan de trabajo, en la cual se establecerán los tiempos de ejecución de cada una de las actividades previstas en el proyecto, de conformidad con el plazo estipulado en el Contrato.
Para la elaboración de dicha propuesta, el CONTRATISTA deberá estructurar un cronograma y un plan de trabajo que incluya y relacione, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Objetivo general del proyecto.
2. Objetivos específicos.
3. Fases del proyecto.
4. Denominación de cada actividad por componente.
5. Acciones discriminadas por semana.
6. Responsable(s) de la implementación de las acciones.
7. Lugares en los que se desarrollarán las acciones.
8. Relación indicadores de gestión, productos y resultados.

C. Presentaciones Públicas.

El CONTRATISTA llevará a cabo presentaciones públicas, las cuales podrán realizarse de manera presencial o virtual. Dichas presentaciones deberán estar respaldadas por una estrategia de comunicación. Para tal efecto, el ejecutor deberá coordinar con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local los tiempos, medios e insumos requeridos para la realización y difusión de las presentaciones, garantizando la participación efectiva de la comunidad a través de medios digitales.

Las presentaciones se realizarán y transmitirán preferiblemente desde la sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito, utilizando los diferentes canales y medios digitales disponibles, tales como las páginas oficiales de la Alcaldía y plataformas como Microsoft Teams, entre otras, con el fin de permitir que la Junta Administradora Local – JAL y la comunidad en general puedan presenciarlas en tiempo real.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá adelantar el proceso de convocatoria, tanto de manera digital, a través de los medios institucionales de la Alcaldía, como de forma presencial, con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de realización de cada actividad.

Presentación pública ante la Junta Administradora Local – JAL.

El CONTRATISTA, a través del/la Coordinador/a General, deberá radicar por escrito la solicitud de un espacio dentro de las sesiones ordinarias de la Junta Administradora Local – JAL de Tunjuelito, con el fin de realizar la presentación del contrato.
En dicha presentación se deberán exponer, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Ficha técnica del proyecto, que incluya monto, duración, población objetivo, características técnicas y productos esperados.
2. Mecanismos de difusión del proyecto y requisitos para el acceso de la población beneficiaria.
3. Metodología de desarrollo del proyecto.
4. Detalle de las fases y actividades del proyecto, incluyendo los avances alcanzados.
5. Cronograma de actividades.
6. Perfiles del recurso humano vinculado al proyecto.
7. Estructura de costos por actividad

D. Recurso Humano del Proyecto.

El CONTRATISTA será responsable de garantizar el cumplimiento de los perfiles mínimos requeridos para la correcta y oportuna ejecución del contrato. Dichos perfiles deberán ser presentados por el CONTRATISTA con sus respectivas certificaciones académicas y de experiencia, para su revisión y aprobación por parte de la entidad contratante, una vez se suscriba el acta de inicio del contrato. El equipo de trabajo propuesto deberá cumplir con las condiciones técnicas, profesionales y de experiencia exigidas, asegurando idoneidad, capacidad y coherencia con los objetivos del proyecto. Para la ejecución del proyecto, el CONTRATISTA deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal:

Nota 2: Durante la ejecución del contrato, los perfiles de Coordinador/a General y Auxiliar Administrativo deberán estar vinculados durante la totalidad del plazo de ejecución, teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades asociadas a las etapas de planeación, alistamiento, coordinación, seguimiento y desarrollo de las actividades contractuales. Los demás perfiles requeridos participarán

de acuerdo con las necesidades específicas y la programación de las actividades, conforme al cronograma y plan de trabajo presentados por el CONTRATISTA y previamente aprobados por el Comité Técnico de Seguimiento.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD
Coordinador/a general	Profesional en ciencias sociales y/o humanas, y/o ciencias administrativas y/o financieras y/o de la educación (según el SNIES.	La persona postulada debe acreditar experiencia profesional de mínimo 24 meses debidamente certificados. Se verificará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012.	La persona postulada debe acreditar experiencia específica mínima de 12 meses como Director y/o Coordinador de proyectos sociales y/o formación y/o educación comunitaria y/o convivencia con organizaciones sociales .	Uno (1)
Auxiliar Administrativo/a	Técnico, o tecnólogo, o acreditación y aprobación del cincuenta por ciento (50%) o más de un plan de estudios de una carrera profesional con núcleo básico del conocimiento en ciencias sociales, o humanas, o económicas, y/o administrativas y/o afines (según el SNIES.	Las personas postuladas deben acreditar experiencia laboral mínima de 12 meses debidamente certificados. Lo cual se verificará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012.	La persona postulada debe acreditar experiencia laboral específica de mínimo 12 meses en acompañamiento administrativo en proyectos sociales y/o procesos de formación educativos y/o comunitarios, y/o con organizaciones sociales	Uno (1)

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD
Profesional Diseñador Gráfico. -	Profesional en Diseño Gráfico y/o Afines (según el SNIES.	La persona postulada debe acreditar experiencia profesional de mínimo 12 meses debidamente certificados. Se verificará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012.	la postulada debe acreditar experiencia profesional especifica mínimo de 12 meses en diseño y desarrollo de piezas gráficas para medios digitales e impresos, tales como afiches, piezas publicitarias, cartillas, manuales, boletines, presentaciones institucionales.	Uno (1)
Profesional en psicología	Profesional en psicología. (según el SNIES).	La persona postulada debe acreditar experiencia profesional de mínimo 12 meses debidamente certificados. Se verificará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012.	El profesional postulado deberá acreditar experiencia profesional específica mínima de 12 meses debidamente certificados, en procesos relacionados con la atención psicológica o enfoque restaurativo a niños o niñas, o jóvenes o cuidadores y/o resolución de conflictos con población infantil.	Uno (1)

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD
Profesional en pedagogía	Profesional en Pedagogía	La persona postulada debe acreditar experiencia profesional de mínimo 12 meses debidamente certificados. Se verificará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012.	La persona postulada deberá acreditar experiencia profesional especifica mínima de 12 meses certificada en al menos un proceso de educación no formal, y/o manejo de grupos y/o formación en instituciones educativas y/o conocimiento en Enfoque restaurativo y/o resolución de conflictos con población educativa y/o comunitaria y/o organizaciones sociales.	Uno (1)
Gestor para la promoción de la convivencia	Bachiller Académico.	La persona postulada debe acreditar experiencia laboral de mínimo 12 meses debidamente certificados. Se verificará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012.	Las personas postuladas deben acreditar experiencia laboral específica de mínimo 6 meses como gestores acompañando procesos administrativos y/o procesos logísticos en proyectos sociales o socioambientales y/o de formación en temas con desarrollo de proyectos sociales o educativos o ambientales o comunitarios.	Uno (1)

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD
Profesional en Teatro	Profesional en Teatro y/o Afines (según el SNIES.	La persona postulada debe acreditar experiencia profesional de mínimo 12 meses debidamente certificados. Se verificará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012.	la postulada debe acreditar experiencia profesional especifica Mínimo de 12 meses en diseño, dirección, coordinación o ejecución de procesos teatrales, artísticos, culturales o pedagógicos dirigidos a población infantil, juvenil o comunitaria, relacionados con el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, convivencia, cultura de paz, resolución de conflictos, formación artística, intervención social o desarrollo comunitario.	1
Presentador	Profesional o tecnólogo o técnico o estudiante universitarios acreditación y Aprobación del cincuenta por ciento (50%) o más de un plan de estudios de una carrera profesional con núcleo básico del conocimiento en Periodismo o Comunicador social y/o afines	La persona postulada debe acreditar experiencia laboral de mínimo 6 meses certificados. Se verificará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012.	La persona postulada debe acreditar experiencia laboral específica de mínimo 6 meses en animación y/o presentación de eventos y/o periodismo y/o divulgación de contenido.	Uno (1)

La dedicación de cada perfil debe guardar correspondencia con el tiempo de vinculación, las actividades y responsabilidades asignadas y el cronograma de ejecución del contrato, garantizando coherencia con la estructura de costos.

PERFIL	TIEMPO VINCULACIÓN	DEDICACIÓN
Cordinador/a	5 meses	100%
Auxiliar	5 meses	100%
Profesional Diseñador Gráfico	60 días	Según cronograma
Profesional en psicología	90 días	Según cronograma
Profesional en pedagogía	90 días	Según cronograma
Profesional en Teatro	60	Según cronograma
Gestor para la promoción de la convivencia	20 días	Según cronograma
Presentador	6 días	Según cronograma

Nota 3: El CONTRATISTA deberá presentar para aprobación ante el Comité Técnico de seguimiento las hojas de vida del recurso humano, junto con la documentación completa que acredite cada perfil, la cual incluye, entre otros: copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional (si aplica), certificado de antecedentes de la tarjeta profesional (si aplica), copia del acta de grado y/o diploma o título profesional, y certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento de la experiencia mínima requerida.

Nota 4: El supervisor del contrato podrá solicitar, en cualquier momento, el cambio de los perfiles contratados cuando se evidencie falta de compromiso o incumplimiento de sus funciones. Los nuevos perfiles deberán cumplir con las mismas o superiores condiciones a las presentadas en la fase de aprobación de las hojas de vida.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PERFIL.

A continuación, se relacionan las siguientes obligaciones de acuerdo con los perfiles anteriormente solicitados.

COORDINADOR/A GENERAL DEL PROYECTO

Sus obligaciones son:

1. Ejercer la secretaria técnica del comité técnico de seguimiento, realizando citaciones, revisando actas y demás acciones que requiera el comité.
2. Liderar la coordinación del contrato de acuerdo a lo relacionado en el estudio previo.
3. Presentar oportunamente todos los informes que se requieren y los que solicite la supervisión y demás solicitantes interesados.
4. Garantizar la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos de tipo operativo y administrativo relacionados con las actividades de campo y ejecución del contrato.
5. Garantizar el desarrollo de las actividades de campo, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios, acordes con los lineamientos del proyecto.
6. Programar y participar en la totalidad de las reuniones de equipo, talleres, estudios de caso y demás actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.
7. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso de intervención, tanto en el diseño y ejecución de la propuesta como en la capacitación y acompañamiento y monitoreo de la ejecución del proyecto.
8. Preparar los requerimientos logísticos y coordinar la consecución de espacios, la instalación de equipos y mantener permanentemente la comunicación con la Alcaldía.
9. Ejecutar y monitorear las actividades propuestas en el plan de acción y/o cronograma, verificando el cumplimiento de las metas programadas.
10. Atender las directrices del alcalde Local o su delegado y del comité técnico de seguimiento.
11. Rendir cuentas al comité técnico de acompañamiento y seguimiento a la supervisión del Contrato, tanto de la convocatoria, planeación, capacitación, elaboración y entrega de los informes de gestión y ejecución del contrato, coordinación logística de cada una de las fases del proyecto, garantizar el cumplimiento de las acciones de cierre y liquidación del contrato.

PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO:

Será el apoyo administrativo en la organización de todas las actividades a realizar en el marco del proyecto. Se encargará de asistir en todas las actividades del proyecto, sus obligaciones son:

1. Realizar la gestión administrativa y financiera del proyecto.
2. Realización de las actas de las reuniones administrativas que se desarrollen en el marco del proyecto.
3. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones administrativas y financieras del proyecto realizando y haciendo seguimiento de las solicitudes contractuales y las de cumplimiento de pago, en control con los presupuestos económicos de funcionamiento del proyecto.
4. Organizar la logística y la operación de las actividades del proyecto.
5. Realizar el apoyo a la gestión académica y de comunicaciones mediante las vías institucionales establecidas para el contrato.

6. Digitar y compilar la información derivada de la ejecución del proyecto, al igual que prestar apoyo asistencial y de comunicaciones para la ejecución del proyecto.
7. Apoyar en todas las actividades administrativas, de gestión y archivo que requiera el coordinador general.
8. Entregar en medio magnético un archivo en Excel, todos los beneficiarios de actividades de sensibilización y capacitaciones inscritos a este proyecto, discriminado por cédula y/o tarjeta de identidad, edad, nombre, actividad, correo electrónico teléfono y dirección.
9. Registrar y archivar los documentos, soportes de la ejecución de las actividades del proyecto.
10. Apoyar todas las actividades que se requieran para la ejecución del proyecto. Desarrollar todas las actividades de orden administrativo para la correcta ejecución del proyecto; tales como: elaboración de informes, cronogramas, organización de bases de datos, preparación y organización de eventos, entre otros.
11. Contribuir en el control mensual de entrega de informes administrativos y financieros detallados del desarrollo y novedades del proceso de intervención.

PROFESIONAL DISEÑADOR GRAFICO.

Sus obligaciones serán:

1. Diseñar y desarrollar, durante el período de su vinculación, las piezas gráficas requeridas para las actividades del proyecto en las que intervenga, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.
2. Elaborar material gráfico para medios digitales e impresos, tales como piezas publicitarias, material pedagógico, presentaciones, infografías, piezas promocionales y demás materiales que sean requeridos para las actividades programadas.
3. Garantizar que los diseños elaborados cumplan con la identidad visual institucional, las normas de imagen y los criterios de calidad establecidos por la entidad.
4. Realizar los ajustes, correcciones y modificaciones que sean solicitados por el supervisor del contrato o el equipo técnico, respecto de las piezas elaboradas durante su período de vinculación.
5. Entregar las piezas y productos gráficos en los formatos, tiempos y condiciones establecidos, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo.
6. Asegurar que las piezas y materiales gráficos entregados sean originales y no vulneren derechos de autor.
7. Participar, cuando sea requerido y durante su período de vinculación, en las reuniones de seguimiento, revisión y aprobación relacionadas con las piezas gráficas que se encuentren a su cargo.
8. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información e imágenes a las que tenga acceso con ocasión de las actividades desarrolladas durante su período de vinculación.

PROFESIONAL EN PSICOLOGIA.

Sus obligaciones serán:

1. Apoyar, durante el período de su vinculación, el desarrollo de las actividades del proyecto que requieran su intervención profesional, de conformidad con el cronograma y plan de trabajo aprobados.
2. Brindar orientación a las instituciones priorizadas frente a situaciones que puedan presentarse con niños, niñas, adolescentes y padres de familia, en el marco de las actividades programadas.
3. Brindar orientación y apoyo al pedagogo, docentes y directivos escolares respecto de las estrategias que puedan implementarse para abordar las situaciones identificadas en las instituciones educativas y en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
4. Apoyar el diseño metodológico y el desarrollo del plan de trabajo de las actividades del proyecto en las que tenga participación, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
5. Acompañar las actividades académicas y artísticas que le sean asignadas dentro del período de su vinculación, desarrollando acciones de apoyo relacionadas con los enfoques de resolución de conflictos y restaurativo.
6. Participar en las mesas de trabajo, reuniones y comités que sean convocados por el supervisor o el apoyo a la supervisión, cuando estén relacionados con las actividades en las que participe el profesional.
7. Realizar orientación y remisión de los casos que sean identificados durante las actividades en las que intervenga, sin realizar atención clínica, conforme a las rutas de atención integral establecidas en la Ley 1620 de 2013.
8. Garantizar que el manejo de la información obtenida en desarrollo de sus actividades se realice de conformidad con la Ley 1090 de 2006 y las disposiciones aplicables sobre tratamiento de datos sensibles previstas en la Ley 1581 de 2012.
9. Apoyar la elaboración de los informes relacionados con las actividades en las que haya participado y con el desarrollo de su intervención profesional, sin exponer información que permita identificar datos sensibles de los participantes.

PROFESIONAL EN PEDAGOGIA:

Sus obligaciones serán:

1. Apoyar, durante el período de su vinculación, el desarrollo de las actividades del proyecto que requieran su intervención profesional, de conformidad con el cronograma y plan de trabajo aprobados.
2. Apoyar el diseño metodológico y el desarrollo del plan de trabajo correspondiente a las actividades del proyecto en las que tenga participación, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
3. Acompañar la sistematización de las actividades del proyecto en las que participe durante el

período de su vinculación.
4. Acompañar las actividades académicas y artísticas que le sean asignadas, desarrollando acciones de apoyo relacionadas con la implementación de los enfoques de resolución de conflictos y restaurativo.
5. Participar en las mesas de trabajo, reuniones y comités que sean convocados por el supervisor o el apoyo a la supervisión, cuando estén relacionados con las actividades en las que intervenga el profesional.
6. Apoyar la elaboración de los informes requeridos para documentar el desarrollo de las actividades en las que haya participado y el cumplimiento de las obligaciones asociadas a su intervención profesional.

PROFESIONAL EN TEATRO:
Sus obligaciones serán:
1. Apoyar la realización de las actividades y diseños metodológicos de acciones para la resolución de conflictos.
2. Apoyar y Acompañar los procesos de difusión, convocatoria e inscripciones a las actividades propuestas en los Estudios previos.
3. Acompañar y realizar las sesiones de teatro establecidas en los estudios previos
4. Apoyar el diseño metodológico de las sesiones de la ciencia y el juego para la resolución de conflictos
5. Acompañar y apoyar la sistematización de las actividades del proyecto.
6. Acompañar las actividades académicas y artísticas del proyecto, adelantando acciones de apoyo para la implementación de enfoques de resolución de conflictos.
7. Apoyar la elaboración de los informes requeridos para documentar el desarrollo de las actividades en las que haya participado y el cumplimiento de las obligaciones asociadas a su intervención profesional.

GESTOR PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Sus obligaciones serán:

1. Apoyar logísticamente el desarrollo de las sesiones lúdicas, académicas y artísticas que le sean asignadas, de conformidad con las actividades programadas en cada fase del proyecto.
2. Apoyar la convocatoria de los participantes para las actividades que le sean asignadas, de acuerdo con el cronograma y las orientaciones establecidas para cada actividad.
3. Apoyar la identificación y verificación de los lugares dispuestos para el desarrollo de las actividades programadas.

4. Realizar el registro de asistencia de los participantes en las actividades en las que intervenga.
5. Apoyar la toma y organización de registros fotográficos y demás evidencias requeridas de las actividades en las que participe.
6. Apoyar el alistamiento, adecuación y entrega de los espacios dispuestos para el desarrollo de las actividades correspondientes a cada componente.
7. Apoyar las demás actividades de carácter logístico directamente relacionadas con las sesiones y actividades que le sean asignadas, durante el período de su vinculación y de conformidad con el cronograma y plan de trabajo aprobados.

MEDIOS COMUNITARIOS

El contratista deberá adelantar un proceso de publicidad del proceso, con medios comunitarios. Dicha publicidad deberá ser con los medios que se encuentran incluidos en la base de medios comunitarios locales de la Alcaldía Local y que además estén incluidos en la base de medios comunitarios que publica el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC en cumplimiento de la resolución No. 095 de 2018, para informar a la comunidad el proceso de inscripción y divulgación de las actividades. Para ello el operador debe trabajar de manera conjunta con la mesa local de Medios comunitarios y alternativos de la Localidad de Tunjuelito.

Se debe aclarar que las acciones que usarán la publicidad solicitada pertenecen a las acciones de difusión pueden usarse en las acciones de este contrato. Por eso el contratista debe atender las solicitudes del supervisor del proceso para hacer demanda de elementos publicitarios. Toda la estrategia de difusión corresponde a la labor del CONTRATISTA, aunque este se puede apoyar en el personal que le pueda llegar a facilitar el FDLT para estas.

Todos los diseños deben ser aprobados por el área de prensa y en el CTS. Será obligación del CONTRATISTA presentar evidencias y soportes de entrega del material publicitario tales como fotografías, grabaciones, entre otros; Así como de entregar comprobante de ingreso y salida del almacén del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Nota 5: El o los medios comunitarios de la localidad a seleccionar para realizar la pauta publicitaria deben tener cobertura poblacional en la localidad y su selección estará sujeta a previa aprobación del Comité Técnico de seguimiento y el área de Prensa.

E. Proceso de convocatoria e inscripción:

El CONTRATISTA deberá diseñar dos (2) procesos de convocatoria e inscripción, los cuales estarán dirigidos, respectivamente, a la comunidad educativa y a la comunidad en general, durante la ejecución del contrato. Dichos procesos deberán desarrollarse teniendo en cuenta, como parámetros mínimos,

los lineamientos y disposiciones establecidos por la entidad contratante, garantizando el acceso, la participación y la adecuada divulgación de las actividades del proyecto.

Difusión con la comunidad educativa.

En esta actividad, el CONTRATISTA deberá implementar acciones de comunicación que permitan a la comunidad educativa conocer los procesos de inscripción y el detalle de las actividades del proyecto, incluyendo: nombre, objetivo, descripción general de cada actividad, fechas de realización y mecanismos de acceso a la inscripción.

Para tal fin, el CONTRATISTA deberá:

1. Coordinar con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local el diseño y publicación de piezas comunicacionales para redes sociales definidas por la entidad.
2. Coordinar con el Apoyo a la Supervisión la realización de una reunión con la Dirección Local de Educación, con el fin de: Presentar el proyecto, identificar si existe priorización de instituciones educativas, establecer canales de comunicación para garantizar que los colegios conozcan y se vinculen al proyecto.
3. Realizar mesas de trabajo con los colegios priorizados para establecer en conjunto el cronograma de actividades, priorización de estudiantes a beneficiar en el contrato.

Difusión con la comunidad en general.

En esta actividad, el CONTRATISTA deberá implementar acciones de comunicación que permitan a la comunidad en general conocer los procesos de inscripción y el detalle de las actividades del proyecto, incluyendo: nombre, objetivo, descripción general de cada actividad, fechas de realización y mecanismos de acceso a la inscripción a través de socializaciones presenciales o virtuales.

a) Coordinar con la oficina de prensa de la Alcaldía Local para la revisión y publicación pieza grafica de invitación al proceso de inscripción.
b) Previo al proceso de difusión, se debe contar con la aprobación de la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Tunjuelito en su diseño y estrategias de difusión, acorde al diseño de imagen institucional, y demás requerimientos técnicos que la oficina de prensa de la alcaldía local determine para ampliar los alcances de la difusión.

Convocatoria con la comunidad Educativa.

Una vez aprobados los medios de difusión definidos en el numeral anterior, el CONTRATISTA deberá adelantar el proceso de convocatoria para cada componente, mediante estrategias presenciales y

virtuales dirigidas a la comunidad educativa.

Para ello, deberá realizar las siguientes actividades:

1. En coordinación con el Apoyo a la Supervisión, realizar las gestiones pertinentes para la invitación formal a los colegios seleccionados. Para tal fin, el CONTRATISTA deberá diseñar una presentación informativa que incluya:

a) Nombre del proyecto,
b) Objetivo,
c) Descripción general de cada actividad,
d) Fechas de realización,
e) Número estimado de beneficiarios/as,
f) Mecanismos de acceso a la inscripción.

2. Establecer recorridos y estrategias de difusión presencial y virtual en las instituciones educativas de la localidad de Tunjuelito, con el propósito de garantizar el conocimiento, apropiación y vinculación de la comunidad educativa a las actividades del proyecto.

Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá procurar contacto:

a) Telefónico,
b) Mediante correo electrónico,
c) A través de mensajería instantánea

con el fin de concertar citas presenciales en cada una de las instituciones educativas seleccionadas, explicar el proyecto y promover su vinculación efectiva.

Convocatoria con la comunidad en general.

El CONTRATISTA deberá llevar a cabo un proceso de convocatoria dirigido a la comunidad de la localidad de Tunjuelito, mediante el cual se invite de manera presencial y virtual a la comunidad a participar en las actividades del proyecto. En razón a lo anterior, se deberán desarrollar, como mínimo, las siguientes acciones:

a. El CONTRATISTA gestionará con la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local los mecanismos necesarios para la emisión virtual y/o implementación de estrategias de información, difusión y registro de cada una de las actividades a realizar, a través de las redes sociales y páginas oficiales de la Alcaldía Local de Tunjuelito.

b. En coordinación con el Apoyo a la Supervisión, el CONTRATISTA deberá realizar las gestiones pertinentes para invitar a la comunidad. Para tal fin, el CONTRATISTA diseñará una presentación informativa que permita dar a conocer, como mínimo: el nombre del proyecto, el objetivo, la descripción general de cada actividad, las fechas de realización, la cantidad de beneficiarios/as y los mecanismos para acceder al proceso de inscripción.
c. El CONTRATISTA deberá establecer recorridos y estrategias de difusión presencial y virtual en la localidad de Tunjuelito, en sus dos (2) Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ), con el propósito de garantizar el conocimiento y la vinculación de las actividades del proyecto por parte de la comunidad. Para ello, deberá procurar contacto telefónico, a través de correos electrónicos y mensajería instantánea, con el fin de concertar citas presenciales con organizaciones colectivas e individuales, a fin de socializar el proyecto y promover su vinculación a las actividades programadas.

Inscripción Comunidad educativa.

De acuerdo con las mesas de trabajo realizadas con las instituciones educativas priorizadas, el CONTRATISTA diseñará un formato de inscripción ajustado a las características y necesidades particulares de cada institución educativa, garantizando la adecuada vinculación de la población participante, especialmente de los menores de edad. Asimismo, elaborará los formatos de autorización correspondientes. La institución educativa autorizará el desarrollo de las actividades en sus instalaciones y apoyará la difusión y recolección de los formatos entre las familias. La toma y uso de evidencias fotográficas y audiovisuales, así como el registro y tratamiento de la información de los participantes menores de edad, requerirán la autorización previa, expresa e informada de sus padres, madres o representantes legales, previo ejercicio del derecho del menor a ser escuchado, conforme al artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y al artículo 2.2.2.25.2.9 del Decreto 1074 de 2015. Los participantes mayores de edad otorgarán su propia autorización. La información será utilizada exclusivamente para fines de seguimiento, soporte e informes de gestión del contrato, en cumplimiento de la normativa aplicable para la participación de población menor de edad.

Los formatos deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

a) Ser presentados para revisión y aprobación en el Comité Técnico de Seguimiento, con carácter previo a su implementación.

b) En aquellos casos en que las instituciones educativas opten por realizar directamente la selección de los/as participantes, el formato de inscripción podrá ser sustituido por el soporte oficial expedido por la respectiva institución educativa que dé cuenta de dicha selección. En todo caso, deberá contar con un listado consolidado que incluya, como mínimo, los nombres completos de los/as participantes y el

curso al que pertenecen, así como la demás información que se determine en el Comité Técnico de Seguimiento.

Inscripción comunidad en general:

El CONTRATISTA deberá implementar el proceso de inscripción a través de un formulario virtual, alojado en plataformas de fácil acceso, el cual deberá ser publicado en la página web y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Local.

El proceso de inscripción a las actividades deberá permanecer disponible para el público por un período mínimo de quince (15) días calendario.

De igual manera, el CONTRATISTA deberá diseñar el formato de inscripción para las actividades del proyecto, el cual deberá ser presentado y aprobado en el Comité Técnico de Seguimiento. El formato de inscripción diligenciado deberá estar acompañado, como mínimo, de los siguientes soportes:

1. Copia de la cédula de ciudadanía del participante,
2. Formato de residencia, con el fin de verificar que el/la participante reside en la localidad de Tunjuelito y/o un recibo público.

El proceso de inscripción deberá ser planteado y desarrollado por el CONTRATISTA de manera virtual y presencial, garantizando el acceso y la participación de la comunidad.

F. Publicidad comunidad en General:

El CONTRATISTA, mediante el diseño de piezas gráficas, previamente aprobadas por el equipo de comunicaciones y divulgadas a través de los medios oficiales del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito (FDLT), realizará el proceso de invitación para el acceso a las actividades del proyecto.

Adicionalmente, el CONTRATISTA gestionará la habilitación de puntos estratégicos en la localidad, para lo cual deberá coordinar con antelación la disponibilidad de los espacios y planear jornadas de inscripción, tanto presenciales como virtuales, hasta completar la totalidad de los cupos establecidos para cada actividad.

Así mismo, el CONTRATISTA suministrará al equipo de prensa del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito (FDLT) las evidencias fotográficas de la ejecución del contrato, con el fin de que estas sean divulgadas a través de los medios oficiales del FDLT.

E. Criterios de selección de colegios beneficiados:
Se priorizarán las instituciones educativas que cumplan con uno o varios de los siguientes criterios:

- ✓ Colegios Distritales de la Localidad
- ✓ Colegios con problemáticas de convivencia escolar
- ✓ Colegios que presenten altos índices de conflictividad
- ✓ Colegios priorizados por la DILE
- ✓ Colegios que manifiesten interés en el programa
- ✓ Colegios ubicados en zonas de vulnerabilidad social

PRODUCTOS FASE 1

1. Actas de todas las reuniones y comités técnicos de seguimiento.
2. Acta de presentación pública ante la comunidad
3. Acta de presentación pública ante la Junta administradora local (JAL)
4. Planilla de asistencia a la presentación pública ante la comunidad
5. Hojas de vida de la totalidad del talento humano aprobadas
6. Plan de trabajo y cronograma de actividades APROBADO
7. Formato diferencial aprobado por comité técnico de seguimiento**.**
8. Metodologías aprobadas.

FASE 2: DESARROLLO DE ACTIVIDADES

A continuación, se realiza la descripción general de cada componente con sus respectivas actividades:

El CONTRATISTA, deberá desarrollar dos (2) programas para el abordaje de la conflictividad mediante la implementación de la Escuela de Talentos y la estrategia de la "Maleta de la Ciencia y el Juego para la Reconciliación".

Estos programas tendrán como propósito brindar herramientas lúdico-pedagógicas a las instituciones educativas de la localidad, que faciliten la creación y fortalecimiento de espacios orientados a la resolución pacífica de conflictos.

Así mismo deberá implementar tres (3) acciones pedagógicas orientadas a la gestión de conflictividades y la prevención de violencias.

Estas acciones se desarrollarán mediante las actividades "Teatro del Oprimido", "Descubriendo Talentos" y "Juntos Construimos un Territorio Libre de Conflictos". A través del desarrollo de actividades artísticas, culturales y lúdicas, se busca promover valores como el respeto, la comunicación asertiva y la mediación pacífica de conflictos, bajo un enfoque restaurativo.

Actividad 1. Escuela de talentos:

El CONTRATISTA en el marco del proceso deberá establecer espacios de formación en competencias

socioemocionales para la resolución de conflictos, justicia restaurativa, liderazgo y mediación de conflictos, así como orientación vocacional y proyecto de vida dirigida a estudiantes de colegios públicos de la localidad seleccionados por la Dirección Local de educación en Tunjuelito.

Se propone que quienes accedan al proceso de formación adquieran capacidades y herramientas que contribuyan a la reducción de conflictos. con un enfoque restaurativo.

En la escuela de talentos el CONTRATISTA debe brindar a quienes participen las herramientas necesarias para comprender, gestionar y expresar sus emociones de manera saludable. En tal sentido debe contemplar las siguientes características:

Currículo estructurado: La escuela de talentos debe tener un currículo bien estructurado que aborde una amplia gama de temas relacionados a reducir los conflictos dentro de las instituciones educativas, tanto en el ámbito escolar como en sus alrededores, a través de estrategias preventivas, educativas y de intervención, mediante estrategias pedagógicas con el método socrático.

Herramientas didácticas variadas: Se deben utilizar una variedad de herramientas didácticas, como juegos, ejercicios prácticos, discusiones en grupo, ejemplos de vida real y actividades creativas para enseñar conceptos orientaciones y recomendaciones de cuidado, prevención de riesgos y resolución de conflictos y sana convivencia de manera efectiva y atractiva.

Espacios seguros: La escuela de Talentos debe proporcionar un entorno seguro y acogedor donde los/as estudiantes se sientan cómodos compartiendo sus emociones y experiencias. La confidencialidad y el respeto deben ser fundamentales en este entorno.

Enfoque práctico: La escuela de talentos debe enfocarse en la aplicación práctica de lo aprendido en situaciones cotidianas. Los/as estudiantes deben ser alentados/as a poner en práctica sus habilidades, así como consejos, orientaciones y recomendaciones de cuidados, prevención de riesgos, resolución de conflictos y sana convivencia.

Apoyo individualizado: Cada participante tiene su propia experiencia vivida. La escuela de Talentos debe ser capaz de proporcionar orientación y apoyo individualizado para ayudar a los estudiantes a lidiar con situaciones vividas específicos.
Colaboración con padres y tutores: La escuela de talentos no se limita al aula. debería involucrar a los padres y tutores en el proceso, brindándoles recursos, estrategias de prácticas de crianza positivas, así como orientaciones y recomendaciones de cuidados, prevención de riesgos, resolución de conflictos y sana convivencia en el hogar.

Evaluación continua: La escuela de Talentos debe evaluar y hacer un seguimiento al progreso de los

estudiantes en términos de su comprensión y manejo emocional. Esto puede incluir retroalimentación de los docentes, autoevaluaciones y evaluaciones entre pares.

Enfoque en la empatía y la comunicación: La escuela debe promover activamente la empatía y las habilidades de comunicación efectiva, ya que son fundamentales para construir relaciones saludables y resolver conflictos.

Población Objetivo: Comunidad educativa de los cuatro colegios seleccionadas por Dirección local de educación de Tunjuelito.

El CONTRATISTA deberá hacer la formulación de los módulos teniendo en cuenta los criterios planteados por la Entidad y deberá presentar una propuesta acorde con las necesidades de la cada una de las instituciones a intervenir; Formulación de los módulos se realizará por sesiones se abordarán los siguientes temas:

- ✓ Sesión 1: Dimensión comunicativa
- ✓ Sesión 2: Dimensión Cognitiva
- ✓ Sesión 3: Dimensión socioafectiva
- ✓ Sesión 4: Manejo de emociones
- ✓ Sesión 5: Practicas Restaurativas
- ✓ Sesión 6: Artística (música, pintura, poesía, danza)

Desarrollo de la escuela será presencial en cada uno de los cursos priorizados por la institución educativas seleccionadas.

El CONTRATISTA llevara a cabo "la escuela de talentos, en cuatro (4) instituciones educativas priorizadas por la Dirección Local de Tunjuelito o el Comité técnico de seguimiento.

La escuela de "Talentos" se desarrollará en sesiones de dos horas, donde se trabaje en laboratorios de acción, procesos experienciales con un enfoque sistemático.

ESCUELA TELENTO				
N°. de Instituciones	**Total de sesiones**	**Tempo por sesion**	**Total estudiantes por institución**	**Total General**
4	6	2 horas	110	440

El CONTRATISTA para el desarrollo de la Escuela de Talentos en las cuatro (4) instituciones educativas contará con los siguientes materiales:

Items	**Especificaciones**	**Descripción técnica**

1	Papel Craft Rollo	Papel Craf rollo 60 cms – 60 gramos por 120 metros y 5 kilos
2	Marcadores borrables	Paquete de marcadores borrables colores surtidos, 10 unidades
3	Marcadores Gráficos	Set de marcadores gráficos X 10 unidades Diferentes colores
4	Madeja de Lana	Lana de tejer 50 grs, 125 mts varios colores
5	Cartulina	cartulina octavos surtida paquete X100
6	Papel Iris	Block de papel iris, colores surtidos
7	Cinta de Enmascarar	Cinta adhesiva de enmascarar rollo 12mm Dimensión 12mm X 40mts
8	Cinta transparente ancha	Cinta Adhesiva Transparente para empaque de 100mts X 48mm
9	Lápices	Caja de lápices para dibujo X 12 unidades
10	Colores	Caja de colores redondos caja x12, colores surtidos
11	Esferos	bolígrafo negro cuerpo plástico o polietileno traslucido color negro, punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal tinta de color negro
13	Foamy	pliego de foamy
14	Tajalápiz	tajalápiz metálicos x 12 unidades
15	Temperas	Set tempera Color Boom x 24 colores x 20 ml
16	Diploma	Diplomas carta en papel de Opalina Full Color, según diseño (incluido transporte)
17	Pinceles	Set Pinceles Sintético X 10 unidades

Producto a entregar actividad No. 1:

1. Metodologías probadas
2. Evidencias Fotográficas de la ejecución de la actividad
3. Comprobante de ingreso y salida almacén elementos
4. Soportes de planilla asistencia de beneficiarios

Actividad No. 2 Maleta de la ciencia y el juego para la reconciliación:

Uno de los desafíos de la resolución de conflictos radica en fomentar una cultura pacífica en todos los niveles de la sociedad. En este proceso, la capacidad de manejar los conflictos de manera pacífica o alternativa juega un papel fundamental. Por lo tanto, la educación no solo se centra en enseñar cómo abordar y transformar los conflictos, sino que también busca desarrollar y fortalecer las habilidades humanas, así como promover el respeto y el reconocimiento de la dignidad humana en este proceso.

El carácter cooperativo del juego favorece el desarrollo de habilidades socioemocionales orientadas a la convivencia, el trabajo en equipo y la resolución pacífica de conflictos. En este sentido, se entregará una (1) maleta lúdico-pedagógica a dos (2) instituciones educativas previamente seleccionadas por la Dirección Local de Educación de Tunjuelito y/o definidas en el Comité Técnico de Seguimiento.

Cada maleta contendrá juegos de ciencia, reconciliación, inclusión, educación, habilidad, estimulación sensorial, cooperación y tecnología, con el propósito de brindar herramientas pedagógicas que fortalezcan la convivencia escolar. A través de estos recursos, las instituciones educativas podrán generar espacios para la gestión y resolución de conflictos desde un enfoque restaurativo, promoviendo relaciones basadas en el respeto, el diálogo y la construcción de entornos escolares más armónicos e inclusivos.

Previo al inicio de la actividad, el CONTRATISTA deberá adelantar las gestiones necesarias para el ingreso y salida de almacén de los elementos que conforman la maleta pedagógica del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito (FDLT), así como realizar el respectivo proceso de ingreso de dichos elementos al almacén de la institución educativa beneficiaria, conforme aplique según los procedimientos administrativos y de control de inventarios establecidos por las partes.

Alistamiento de la actividad Maleta de la ciencia y el juego para la reconciliación:

1. Realización con cada una de las instituciones educativas priorizadas el cronograma para la exposición de la maleta de la ciencia y el juego para la reconciliación.
2. Definir con cada una de las instituciones educativas el día y la hora de entrega de la maleta de la ciencia y el juego para la reconciliación.
3. Previo al inicio de la actividad el CONTRATISTA debe adelantar el proceso de ingreso y salida del almacén del FDLT de los materiales que hacen parte de la maleta.
4. El contratista deberá realizar los ajustes a la propuesta metodológica y ejecutarla de acuerdo con la aprobación del CTS.
5. Gestionar con la oficina de comunicaciones del FDLT la aprobación del diseño gráfico de la cartilla manual de uso e inventario de la maleta de la ciencia y el juego para la reconciliación.
6. Gestionar con las IED el espacio para la exposición de la maleta, dentro de la estrategia legado del cuidado.

Desarrollo de la actividad de la maleta de la ciencia y el juego para la reconciliación:

Precisiones Técnicas:
El CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes precisiones técnicas:
1. Población objetivo:
La comunidad educativa de los dos (2) colegios seleccionados.
2. Coordinación institucional:
El CONTRATISTA debe coordinar con las instituciones educativas beneficiadas la realización de una exposición de la Maleta de la Ciencia y el Juego para la Reconciliación. Para ello, deberá gestionar un espacio denominado "El Legado del Cuidado", en el cual estarán dispuestos los elementos de la maleta.
3. Estrategia de difusión y apropiación:
Como mecanismo de difusión y apropiación de la maleta en las instituciones educativas, el CONTRATISTA deberá desarrollar una exposición en cada institución educativa.
4. Duración y jornadas:
En cada uno de los dos (2) colegios se deberán realizar dos (2) jornadas de exposición, cada una con una duración mínima de dos (2) horas académicas.
Manual de uso e Inventario de la Maleta de la ciencia y el juego para la reconciliación.

El CONTRATISTA deberá construir un documento que contenga el uso e inventario de cada uno de los juegos que contiene la maleta. (Cartilla pequeña: Impresión de una cartilla de 12 páginas, tamaño ½ carta, carátula en propalcote 240gr, interior en propalcote 125, tintas 4x4 policromía, Incluye Diseño y diagramación (debe ser gráfico y de fácil entendimiento) Full Color El diseño se coordinará con la oficina de prensa y el apoyo a la supervisión).
Elementos que componen la maleta de la ciencia y el juego para la reconciliación.

Items	Especificaciones	Descripción técnica
1	Manual de Inventario y Uso de Maleta de ciencia Juego y Reconciliación	Cartilla pequeña: Impresión de una cartilla de 12 páginas, tamaño ½ carta, carátula en propalcote 240gr, interior en propalcote 125, tintas 4x4 policromía, Incluye diseño y diagramación (debe ser gráfico y de fácil entendimiento) Full Color.
2	Escríbemelo en Braille	Juego didáctico de inclusión. Juego fabricado en madera, y acrílico, compuesto por una base en madera MDF con acabado natural, una plantilla en acrílico con 20 orificios, 1 punzón en madera perillo, 75 fichas en madera MDF impresas en serigrafía en policromía a base de tintas UV no tóxicas, con el alfabeto (una cara para escritura y otra para lectura), 20 fichas de escritura libre en acrílico y tarjetón en Madera MDF.

Items	Especificaciones	Descripción técnica
3	Rompecabezas Números en Braille	Juego didáctico de inclusión. Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas, color negro en alto relieve, compuesto por 10 módulos conformados por 30 fichas de 3,8 x 2,5 x 0,3 cm que tiene un sistema de encaje para unirse entre sí. Ficha inferior — número y código braille, ficha media — número en letra imprenta y código braille y ficha superior — símbolos que representan la cantidad del número en referencia
4	Ambidiestro	Juego didáctico lateralidad Producto fabricado en madera, compuesto por una base con dos canales en forma de árbol en madera tríplex, 2 lápices o guías de Ø 12.3 x 11,2 cm en madera perillo sujetados a 2 cordones. Dimensiones del producto: 58 x 26 x 1,2 cm
6	Laberinto de Complejidad Media	Juego Didáctico. Juego fabricado en alambre semiacerado y madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por una base con 6 ejes que sostiene 3 varillas de alambre semiacerado, las cuales se entrecruzan, contienen en total 8 cuentas plásticas y 6 figuras en madera como luna, marciano, estrella, cohete, saturno y sol. Dimensiones del producto: 35 x 26 x 21 cm
7	Mecánica del Reloj	Juego Didáctico. Juego mecánico del reloj elaborado en plástico ABS de diferentes colores, piezas multiconectoras para armar 7 modelos diferentes. Compuesto por 195 piezas, piñones, motor, bases, barras conectoras, ruedas, elementos decorativos. Incluye instructivo de 24 páginas.
8	Juego de Prevención de Desastres	Juego ciencias Sociales Juego compuesto por tablero fabricado en banner de 13 onzas de 120 x 120 x 0,1 cm, 40 tarjetas en maule calibre 16 impresas de 12 x 8 x 0,1 cm (16 de sorpresas y 24 de misiones), 24 fichas circulares fabricadas en madera MDF de Ø 3 x 0,3 cm, 4 fichas circulares plásticas,1 dado y 1 caja para almacenar.
9	Guante Marioneta	Juego Infantil: Guante elaborado en tela con diferentes colores y texturas. Contiene en cada uno de sus dedos un títere que puede representar un animal, persona o cosa. Adicionalmente trae accesorios decorativos para realizar interacciones didácticas. Dimensiones del producto: (20x19x0,2)
10	Lotería de Educación Sexual	Juego educación. Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 1 caja de madera que funciona como almacenamiento, 3 plantillas de 21 x 10 cm, 24 fichas de 5 x 5 cm numeradas y clasificadas con ilustraciones que permiten diferenciar entre los colores y figuras.

Items	Especificaciones	Descripción técnica
11	Lotería Prevención al Maltrato Infantil	Juego educación. Juego fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 1 caja de madera que funciona como almacenamiento, 3 plantillas de 21 x 10 cm, 24 fichas de 5 x 5 cm numeradas y clasificadas con ilustraciones que permiten diferenciar entre los colores y figuras.
12	Teatrino Modular Deditos	Juego didáctico. Producto fabricado en madera MDF con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas, compuesto de 1 módulo frontal y 1 módulo posterior de 34 x 12,5 cm, 2 laterales de 18 x 25 cm, 1 bolillo en madera de Ø 1,5 x 30 cm y 2 cortinas en tela. Todo el producto es ensamblable.
13	Bingo del Reciclaje	Juego didáctico. Juego fabricado en madera MDF y acrílico, con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 1 bombo circular de Ø25 x 1 cm, 1 candado, 1 tablero maestro de 26 x 10 x 0,6 cm, 6 tarjetones de 19 x 13 x 0,6 cm, 24 fichas circulares ilustradas de Ø2,5 x 0,3 cm, 72 fichas circulares de Ø2,4 x 0,3 cm para cubrir los tableros.
14	Pesca de Desechos	Juegos de Habilidad Juego fabricado en madera MDF, pino y acrílico, compuesto por 1 caja en madera, 1 laberinto en acrílico desmontable, 10 peces de diferentes tamaños, 2 cañas de pescar, 10 piezas de desechos de diferentes tamaños.
15	Cubo Soma en Madera	juego didáctico. Juego fabricado en madera perillo, compuesto por 7 piezas, las cuales 6 de ellas son tetra cubos y 1 es un tricubo no lineal, todas están construidas por polícubos de 2,5 x 2,5 x 2,5 cm de orden de tres o cuatro.
16	Juego de Concentración y Astucia	juego didáctico. Producto fabricado en madera tríplex, MDF y perillo con impresión serigráfica a base de tintas UV no tóxicas, compuesto por 2 laterales que permiten adaptar la altura del marco, 1 tablero blanco borrable, 1 marco con 25 fichas giratorias y 13 tarjetas. Dimensiones del producto: 174 x 69 x 45 cm

Items	Especificaciones	Descripción técnica
17	Equipo Psicomotor x92 Pzs.	juego didáctico. Producto fabricado en plástico, compuesto por 2 tablas de equilibrio, 4 Bastones plásticos de 100 cm, 4 Bastones plásticos de 120 cm, 4 plantillas de huellas de manos, 4 plantillas de huellas de pies, 9 aros hula-hula planos de 70 cm, 9 aros hula-hula planos de 50 cm, 6 aros poligonales de 70 cm, 6 aros poligonales de 50 cm, 4 conos multifuncional, 6 conectores de bastón a bastón, 6 conectores de hula-hula a bastón, 10 conectores de hula a hula, 6 bloques cuadrados, 1 paquete de letras y números, 4 flechas rectas y 4 flechas curvas.
18	Pedon del legado cuidado	Impresión en Lona Banner policromía 13 onzas impreso a full color tamaño de 90x1.40m con estructura en araña
19	Juego de Puntería Desarmable	juego didáctico. Juego fabricado en madera, compuesto por una base en cruz de 32 x 32 x 1,8 cm en MDF, 4 ejes en madera de Ø 2 x 15 cm en perillo y 4 aros plásticos de Ø 18,5 cm de diferentes colores. Dimensiones del producto: 32 x 32 x 16 cm
20	Torre de Texturas	Juego de Inclusión. Juego fabricado en madera perillo, MDF y pino, con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas en alto relieve, compuesto por 1 torre de 28 x 9 x 8,5 cm, 1 ordenador de tarjetas de 27 x 6,4 x 0,5 cm, 6 cubos de 4 x 4 x 4 cm con 1 diseño diferente de textura impreso en alto relieve por cada una de seis las caras y 36 fichas con texturas impresas en alto relieve. Dimensiones del empaque: 27 x 27 x 7 cm
21	Ábaco para Invidentes (21 Columnas)	juego didáctico de Inclusión. Producto fabricado en madera, compuesto por 105 perlas plásticas repartidas en 21 ejes de alambre semiacerado, con indicadores de unidades en bajo relieve en los bordes del marco. Dimensiones del producto: 23,5 x 10 x 1.5 cm
22	Silla Puff	Dimensiones: 27,5"prof. x 27,5"an. x 16"al. Pulgadas, Material Poliéster, Material relleno poliestireno (PS), colores variados.

Productos entregar Actividad No. 2

- ✓ Actas de entrega IED
- ✓ Planilla de asistencia a las exposiciones
- ✓ Comprobante de ingreso y salida almacén

Actividad 3: Teatro el oprimido

La formación y la creación artística ofrecen a los/as estudiantes una manera diferente de explorar, expresar y abordar emociones. Estas habilidades pueden ser herramientas valiosas en la resolución de conflictos, promoviendo la empatía, la comunicación efectiva y la creatividad para abordar situaciones que ocurren en la vida cotidiana.

El Teatro del Oprimido es una teoría y método estético que va más allá del teatro tradicional, incorporando diversas formas artísticas. Incluye una serie de ejercicios, juegos y técnicas teatrales diseñados para liberar tanto física como intelectualmente a quienes lo practican, al mismo tiempo que democratiza el acceso al teatro. Su objetivo es emplear el teatro y sus herramientas dramáticas para comprender y explorar soluciones a problemas sociales e interpersonales. Se busca que los participantes, aunque no sean actores profesionales, expresen a través del teatro sus experiencias de opresión cotidiana. Desde una perspectiva educativa, social, cultural, política y terapéutica, busca transformar al espectador pasivo en un "espect-actor", un protagonista activo en la acción dramática y creador de su propia realidad. Esta metodología estimula la reflexión sobre el pasado, la modificación de la realidad presente y la creación de un futuro personal y colectivo. Mientras el espectador tradicional observa y presencia, el espect-actor observa y actúa, usando el teatro tanto como escenario para la representación como herramienta para la vida real. (Boal, 1980).

Esta fase busca ampliar los procesos para la resolución de conflictos a partir del reconocimiento de las artes como una herramienta para el reconocimiento de los siguientes elementos:

Expresión no verbal: El arte proporciona a las personas una forma alternativa y no verbal de expresar sus emociones y pensamientos. En situaciones de conflicto, las palabras pueden ser imitadas para comunicar lo que se siente. El arte, ya sea a través de la pintura, la música, la danza o el teatro, permite a las personas expresar sus sentimientos de una manera más completa.

Empatía y comprensión: La creación artística puede ayudar a las personas a ponerse en el lugar de los demás. Al representar personajes o situaciones en sus obras pueden desarrollar empatía al comprender diferentes perspectivas, lo que es esencial para la resolución de conflictos.

Comunicación efectiva: A través del arte, los estudiantes pueden comunicar sus pensamientos y sentimientos de manera más efectiva. Pueden expresar lo que les gustaría decir en palabras, pero que a veces les resulta difícil comunicar verbalmente en medio de un conflicto.

Fomento de la creatividad: La creatividad que se desarrolla a través de la formación artística les proporciona a las personas un conjunto de habilidades que pueden ser útiles al abordar conflictos. La creatividad ayuda a pensar en soluciones originales y a encontrar enfoques innovadores para resolver conflictos.

Trabajo en equipo: La colaboración en proyectos artísticos requiere trabajo en equipo y cooperación. Los estudiantes pueden aprender a tomar decisiones conjuntas, a escuchar las ideas de los demás y a encontrar soluciones en conjunto, lo que es transferible a la resolución de conflictos grupales.

Conciencia emocional: La creación artística fomenta la autoconciencia y la comprensión de las emociones propias. Al conocer y comprender sus propias emociones, los estudiantes pueden desarrollar una mayor inteligencia emocional, lo que les ayuda a manejar las emociones en situaciones de conflicto.

Enfoque en soluciones: Al crear arte, los estudiantes pueden visualizar escenarios deseados y soluciones posibles. Esta habilidad de visualización y enfoque en soluciones se puede aplicar en la resolución de conflictos, ayudándoles a imaginar resultados positivos y constructivos.

Reducción del estrés: La formación y la creación artística son formas efectivas de reducir el estrés y la ansiedad. Estudiantes que han encontrado una vía para liberar sus emociones y tensiones a través del arte pueden abordar los conflictos con una mente más tranquila y equilibrada.

PRECISIONES TÉCNICAS DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE TEATRO DEL OPRIMIDO

Se espera que los/as participantes puedan desarrollar un producto final, que sí así desean pueda ser presentado o expuesto en el evento de cierre del proyecto. Para lo cual el CONTRATISTA establecerá las condiciones y buscará la participación de los proyectos que deseen ser presentados.

- ✓ Número de sesiones y duración
- ✓ Se deben realizar al menos TRES (3) sesiones con cada grupo.
- ✓ Mínimo seis (6) grupos por IED
- ✓ Cada sesión debe durar al menos dos (2) horas académicas.
- ✓ CUATRO (4) colegios seleccionados
- ✓ En total se trabajará con 840 participantes en los cuatro colegios. (210 por cada colegio)

Nota. En caso de deserción o imposibilidad de los/as participantes de asistir a las sesiones, el contratista deberá informar al apoyo a la supervisión las razones y el nombre de quienes presenten esta dificultad. Cuando el número de participantes que no puedan asistir sea mayor al cinco por ciento (5 %) del grupo, el CONTRATISTA deberá vincular nuevos participantes, previa concertación con la institución educativa y el apoyo a la supervisión, para garantizar la meta de participantes.

Enfoque emocional que será abordado en cada sesión.

Como parte de la complementariedad del proceso artístico se deben abordar las siguientes temáticas sobre manejo de las emociones en conjunto con la formación artística que proponga el contratista.

- ✓ Expresión Emocional a través del Arte.
- ✓ Comunicación no Verbal y Empatía.
- ✓ Trabajo en Equipo y Colaborativo.
- ✓ Autoconciencia y Gestión de Emociones
- ✓ Presentación y Retroalimentación
- ✓ Proyecto Final y Reflexión.

	TEATRO OPRIMIDO				
N°. de Instituciones	**Minimo grupos por IED**	**Total de sesiones**	**Tempo por sesion**	**Total estudiantes por Institución**	**Total General**
4	6	3	2 horas	210	840

Elementos y Materiales Usados en la Actividad:

Ítem	Especificaciones	Descripción técnica
1	Gafas de sol de juguete	Gafas de sol Gafas de fiesta de juguete Gafas de acción UV pixeladas Gafas para niños Favores de fiesta 12 piezas largo: 17 Centímetros * Ancho: 16 Centímetros * Alto: 6 Centímetros
2	Bigotes/Mostacho	Mostachos o bigotes diferentes estilos con adhesivo, Material: fibra artificial - paquete por 6
3	Telas	tela de diversos colores, dimensiones aproximadas de: entre 80 a 150 cm.
4	Peluca Corta Color Disfraz Party Ha lloween Cabello Sintético	largo de cabello 30 cms, tipo de cabello liso, material de cabello sintético, colores variados.
5	Diploma	Diplomas carta en papel de Opalina Full Color, según diseño (incluido transporte)
6	Pintacaritas en Barra	Pintacarita en barra x 3 colores

Nota 6: Las cantidades de gafas, bigotes y pelucas obedecen a la metodología diseñada para el

desarrollo de actividades de integración, participación y fortalecimiento de convivencia, considerando un número estimado de participantes. Estos elementos se utilizarán como recursos pedagógicos y didácticos para las dinámicas participativas, el ejercicio de roles, expresión creativa y actividades grupales, garantizando la participación efectiva de los asistentes y evitando que la dinámica pedagógica se vea limitada por falta de insumos.

Productos entrega actividad No.3 Teatro Oprimido:

- ✓ Listados de entrega de Kit
- ✓ Listados de asistencia.
- ✓ Evidencias Fotográficas de las sesiones de formación
- ✓ Documento que consolide el desarrollo de las sesiones, hallazgos y recomendaciones.

Actividad 4. Descubriendo talentos.

El CONTRATISTA a partir de la metodología de pensamiento de Diseño promoverá un escenario para la co-creación con estudiantes de colegios de la localidad. Los/as participantes diseñarán y construirán juegos para la resolución de conflictos en la localidad. El cierre se realizará a través de un reto de diseño en el cual los participantes expondrán las particularidades y el contexto de la creación de sus juegos.

Alistamiento de la actividad 4 Descubriendo Talentos:

- ✓ Realización con cada una de las instituciones educativas priorizadas el cronograma para la actividad y los participantes de la actividad.
- ✓ Ampliar la difusión del proyecto dentro de la comunidad educativa, involucrando activamente a directivos, docentes, estudiantes y padres de familia y/o cuidadores.
- ✓ Previo al inicio de la actividad el CONTRATISTA debe adelantar el proceso de ingreso y salida del almacén del FDLT de los materiales.
- ✓ El contratista deberá realizar los ajustes a la propuesta metodológica y ejecutarla de acuerdo con la aprobación del Comité Técnico de Seguimiento.
- ✓ Gestionar con la oficina de comunicaciones del FDLT el diseño de los trofeos)
  Formato de consentimiento informado
- ✓ Definir en comité técnico de seguimiento el equipo evaluador para el cierre de la actividad.

Desarrollo de la actividad 4. Descubriendo Talentos:

Para el desarrollo de la actividad la cantidad de participantes es de veinte (20) participantes por cada institución educativa, se espera que participen (Docentes, Orienta- dores/as Estudiantes, Cuidadores/as, padres de familia).
Se desarrollarán tres sesiones que se describen a continuación:

Sesión 1: El Juego Para la resolución de Conflictos. (Dos Horas de duración)
En esta primera sesión los equipos recibirán una formación en herramientas metodológicas y pedagógicas para la construcción de un juego. Asimismo, se reconocerá el carácter colaborativo del juego y su aporte para la resolución de conflictos.

Sesión 2: Formulación Reto – Diseño de Juego Para la Resolución de Conflictos. (dos horas de duración)
Para esta sesión se propone generar un espacio de encuentro con miembros de la comunidad educativa de cada colegio que permita plantear un reto desde las necesidades y requerimientos de la localidad, así como del contexto particular de cada una de las instituciones educativas.

El reto consistirá en diseñar un juego para la resolución de conflictos, se espera entonces resolver los siguientes cuestionamientos en la segunda sesión:

- ✓ ¿Cuándo necesita esa solución?,
- ✓ ¿Cuándo está ocurriendo ese problema?
- ✓ ¿Por qué? (problema o causalidad)
- ✓ ¿Para qué? (objetivo y/o expectativa a futuro)
- ✓ ¿Para quién? (usuario objetivo y/o beneficiario de la solución)
- ✓ ¿Cómo? (Medios o formas en las que se espera que se resuelva el problema)

Sesión 3: Implementación del Reto de Diseño: (cuatro horas de duración):
Esta sesión deberá tener los siguientes componentes:

1. Bienvenida / Apertura (se debe disponer de un Presentador que anime la tercera sesión:
En la bienvenida se inicia con una apertura del evento, esta apertura está caracterizada por presentar a los organizadores y al evento en sí. También se presentan todos los pormenores que guiarán el desarrollo del evento, como, por ejemplo, horarios, actividades, entre otros aspectos que puedan considerarse necesarios antes de iniciar la jornada de descubriendo talentos. Los siguientes ítems son los aspectos a tener en cuenta en la apertura/bienvenida de la actividad:

1.1 Bienvenida y presentación de los organizadores
1.2 Presentación de los patrocinadores/ Aliados
1.3 Razón por la cual se ha creado el reto
1.4 Presentación del Reto
1.5 Puntos importantes a tener en cuenta en relación con el transcurso de la jornada de reto: horarios, actividades, metodología de la jornada, entre otros.

2. Organización y distribución de equipos de trabajo:
En este segundo momento se inicia la conformación de los grupos de trabajo, no necesariamente los

equipos están integrados previamente, por lo que pueden surgir espontáneamente en la actividad, de acuerdo con los proyectos, propuestas o ideas que comiencen a surgir en el momento. Los grupos pueden estar conformados entre 2 a 6 participantes y ser lo más heterogéneo posible (personas con diferentes conocimientos y experiencias). A continuación, se presentarán los pasos para realizar el proceso de distribución de los grupos de trabajo:

2.1 Presentación y definición del tiempo de entrega de la solución
2.2 Presentación de los requisitos para presentar la solución
2.3 Selección de grupos de acuerdo con heterogeneidad (Docentes, Orientadores/as Estudiantes, Cuidado- res/as).

3. Trabajo de desarrollo de soluciones:

Luego de conformar los equipos de trabajo, inicia la jornada de creación de soluciones al reto presentado, estas ideas/soluciones se deben elaborar grupalmente a partir de una lluvia de ideas que generen posibles estrategias y soluciones para implementar ante el reto. Dado que el tiempo es limitado, es posible que no se desarrollen productos completamente terminados, sin embargo, lo fundamental es encontrar e identificar una solución creativa e innovadora ante el reto formulado.

Durante este tercer momento, se brindará el apoyo de mentores (profesional en pedagogía, psicología y Diseñador/a gráfico) que acompañarán a los y las participantes durante el desarrollo de las soluciones. Los mentores, sin involucrarse ni participar directamente en las soluciones que se desarrollan, se encargarán de resolver dudas concretas y sugerir ideas relacionadas con las inquietudes de los equipos.

4. Presentación de soluciones y cierre del evento:

Finalmente, luego del desarrollo de las soluciones, iniciará el momento de presentación de los resultados elaborados por cada grupo solucionador. Estos serán los pasos por seguir para este cuarto momento:

4.1 Presentación de las soluciones propuestas por cada equipo.
4.2 Tiempo estimado para cada presentación de acuerdo con el número de grupos conformados.
4.3 Votación y feedback del jurado.
4.4 Entrega de premio al equipo ganador del reto.

Características para la evaluación de los Juegos Para la Reconciliación:

La actividad descubriendo talentos busca que las propuestas elaboradas puedan ser implementadas en las instituciones educativas, razón por la cual es importante contemplar los siguientes elementos:

Evaluación de diseños: La evaluación de los diseños es una oportunidad de compartir los diseños con usuarios y/o expertos en el reto presentado, para recibir retroalimentación y potencialmente mejorar el desarrollo de la idea o producto presentado por un grupo. La evaluación debe darse durante el proceso de presentación de las soluciones en la actividad.

La evaluación de las iniciativas se puede llevar a cabo de dos maneras:

1. Los evaluadores/jurados califican todos los criterios o requisitos elaborados para revisar cada propuesta de los solucionadores.
2. Se escogen evaluadores/jurados para cada criterio definido, es decir, cada jurado tiene esa priorización de acuerdo con el tipo de experticia que lo caracteriza. Por ejemplo, un jurado encargado de la funcionalidad de la iniciativa, otro jurado encargado del enfoque de género, otro jurado encargado de la propuesta tecnológica, entre otras opciones, esto dependerá de los criterios definidos para la selección de la solución.

Los requisitos o condiciones de diseño para las soluciones son una lista de objetivos clave que todas las ideas de diseño deben contener. Algunas de las características a tener en cuenta para la creación de soluciones innovadoras para el presente reto, son las siguientes:

- ✓ **Enfoque de género:** El enfoque diferencial de género resalta las relaciones de inequidad entre los géneros y propende por una visibilización, participación y empoderamiento de las mujeres, para el presente reto es fundamental el enfoque de género en las propuestas presentadas.
- ✓ **Idea funcional:** El requisito básico. Un producto debe ser capaz de hacer lo que está hecho para hacer. (Ejemplo: un bolígrafo está diseñado para dejar una marca de tinta en el sustrato adecuado, un bolígrafo sin tinta no podrá dejar una marca entonces la función básica que lo define está ausente).
- ✓ **Idea confiable:** Un desempeño estable y consistente. Un diseño cuyo desempeño es inconsistente o falla frecuentemente, no alcanza el requisito de confiabilidad.
- ✓ **Solución asequible:** El diseño debe ser lo suficientemente asequible en términos financieros, humanos y técnicos para que el usuario pueda adquirirlo.
- ✓ **Usabilidad:** La facilidad de uso del diseño. Un producto usable es fácil de usar y tolera los errores y malinterpretaciones del usuario. Cuando los diseños son muy complejos de usar, entonces el diseño no puede ser considerado usable.
- ✓ **Solución eficiente:** Empoderar a los usuarios a desarrollar una tarea con mejor calidad a como lo hacían previamente.
- ✓ **Solución estética:** Agradable para el usuario. Un diseño que es visualmente satisfactorio será más atractivo para los posibles usuarios.
- ✓ **Solución sostenible en el tiempo:** Un diseño que permita su perdurabilidad en el tiempo, independientemente de la duración que tenga la ejecución de la solución ganadora.

Cierre de descubriendo talentos:

En el cierre se espera que el jurado (en comité técnico de seguimiento se definirán quienes conformaran el equipo evaluador) presente el equipo ganador del reto respecto de los requisitos de diseño anteriormente relacionados. Asimismo, y si se encuentran presentaciones artísticas se podrán presentar para animar el evento.

Elementos a utilizar en la actividad:

Ítem	Especificaciones	Descripción Técnica
1	Vinilo Adhesivo Colores	Vinilo Adhesivo 60cm X 1 Mt Plotter Tipo Contac de Colores
2	Papel Contact transparente	Papel Contac Transparente X 20 metros
3	pegatinas Calcomanías	Pegatinas Calcomanías Sticker 6 unidades
4	silicona	Silicona Líquida X 100 Ml
5	Hilaza	Hilaza 8/15 Color Crudo Para Macramé, 1kg, 2mm
6	Marcadores Sharpie	Marcadores Punto Fino 12pz Multicolor Permanente sk
7	Plumones	Plumones Gruesos Marcador Lavable X12 unidades
8	Set Fichas parques	Set X16 Fichas Parques Repuesto Dados Peones Juego Didáctico
9	Retablo	Retablo Adhesivo 20x25 X5 centímetros
10	dados	Juegos Rol Dados 12 Caras X6 Unidades Dado Casino Poliédrico
11	Tarjeta Prisma	Tarjeta Prisma 9x5.5 colores Vivos X 100 unidades
12	Palo de Balso	Palo De Balso Cuadrado 5 Mm X 12 Unidades
13	Cubo de Balso	Cubo De Balso 20x20mm X 50 Unidades
14	Cajas de Cartón	cajas de Cartón microcorrugado De 19 X 17 X 4,5 Centímetros unidad
15	Cartulina	cartulina octavos surtida paquetes X100 unidades
16	Cinta de Enmascarar	cinta adhesiva enmascarar por rollos 12mm dimesiones12mm X 40 metros
17	Lápices	Caja de lápices para dibujo X 12 unidades
18	Cartón paja	cartón paja de 1/8 X 10 unidades surtido de colores
19	Cinta doble Faz	cinta doble faz
20	Cinta transparente ancha	cinta transparente 48 X 40 metros
21	Marcadores	Marcadores borrables para uso en tableros de acrílico o de vidrio, x10 unidades colores variados

Ítem	Especificaciones	Descripción Técnica
22	Presentación Freestyle	Disponer de presentación de agrupación Freestyle, de entre 30 y 45 minutos. Cuya temática sea el Juego como alternativa para la prevención de Conflicto.
23	Trofeo en acrílico 1,2 Y 3 Puesto	trofeos en acrílico elaborado en lámina de acrílico 100% original color cristal calibre 10 mm de medida 15x15 cms cuerpo y base de medida 17x6 cms biselada en los lados, grabada en cuerpo con impresión digital full color.
24	Refrigerio tipo 2	Un sólido: un pastel de pollo, jugo o avena en caja, fruta(manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. que cumpla con las normas de bioseguridad – empacado.

Nota 7: El CONTRATISTA deberá disponer de una agrupación de freestyle perteneciente a la localidad de Tunjuelito, priorizando aquellas que pertenezcan a la Plataforma de Juventudes de Tunjuelito. En caso de que no sea posible contar con una agrupación de la localidad que cumpla con este requisito, el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo, dos (2) propuestas de agrupaciones de freestyle, las cuales serán sometidas a consideración y aprobación del Comité Técnico de Seguimiento, previo a su participación en el desarrollo de las actividades.

Productos entregar en la actividad:

- ✓ Planilla de asistencia de los participantes
- ✓ Evidencias Fotográficas de la ejecución de la actividad
- ✓ Comprobante de ingreso y salida de los elementos almacén
- ✓ Soporte de evidencias fotográficas de la presentación artística, el sonido y el presentador en el desarrollo de la actividad.

Actividad No. 5. Juntos construimos un territorio libre de conflictos:

El contratista deberá diseñar e implementar una Estrategia Territorial para la Paz y la Convivencia en la localidad de Tunjuelito, mediante el desarrollo de una (1) acción pedagógica orientada a la gestión de conflictividades y la prevención de violencias. Dicha acción promoverá espacios comunitarios de diálogo intercultural, formación en resolución pacífica de conflictos y fortalecimiento del tejido social, integrando enfoques diferenciales, étnicos, de género e intergeneracionales. Esta estrategia no se limitará a un proceso formativo, sino que constituirá una intervención territorial que articule a la comunidad, líderes, jóvenes, mujeres y organizaciones sociales en torno a la convivencia.

Alistamiento de la actividad 5 Juntos construimos un territorio libre de conflictos:

El contratista, previo a la implementación de la actividad, deberá contar con el cumplimiento de las siguientes acciones:

1. Metodología debidamente aprobada.
2. Cronograma de actividades aprobado.
3. Formatos de inscripción definidos y disponibles.
4. Definición y aprobación de los espacios donde se desarrollarán las actividades.
5. Gestión documental de ingreso y salida de elementos del almacén

Desarrollo de la actividad 5 Juntos construimos un territorio libre de conflictos:

El contratista deberá diseñar e implementar una metodología territorial pedagógica orientada al fortalecimiento de capacidades comunitarias para la gestión pacífica de conflictos y la prevención de violencias en la localidad de Tunjuelito, dirigida a la comunidad en general.

Esta deberá beneficiar, como mínimo, a cincuenta (50) personas y desarrollarse en cinco (5) sesiones, con una duración máxima de dos (2) horas por sesión.

En cuanto a la organización de los grupos y los horarios de cada sesión, estos dependerán de la dinámica del entorno y de la comunidad participante. En este sentido, el contratista deberá estructurar un cronograma que favorezca la participación de los beneficiarios, el cual será definido en articulación con el apoyo a la supervisión.

La metodología propuesta por el contratista deberá ser aprobada previamente por el apoyo a la supervisión antes de su implementación.

El contratista de cierre de la acción con el apoyo a la supervisión definirá la hora y el lugar para llevar a los participantes que cumplieron el 100% de las sesiones, a ver una película en una sala de cine y se les entregará certificado de participación.

Productos entregar en la actividad:
El contratista deberá hacer entrega de los siguientes productos que de cuenta de la ejecución de la actividad.

1. Planilla de asistencia de los participantes a las sesiones
2. Evidencias Fotográficas de la ejecución de la actividad
3. Comprobante de ingreso y salida de los elementos almacén

Elementos y Materiales Usados en la Actividad:

Items	Especificaciones	Descripción técnica
1	Marcadores borrables	Paquete de marcadores borrables colores surtidos, 10 unidades
2	Marcadores Gráficos	Set de marcadores gráficos X 10 unidades Diferentes colores
3	Madeja de Lana	Lana de tejer 50 grs, 125 mts varios colores
4	Cartulina	cartulina octavos surtida paquete X100
5	Papel Iris	Block de papel iris, colores surtidos
6	Lápices	Caja de lápices para dibujo X 12 unidades
7	Colores	Caja de colores redondos caja x12, colores surtidos
8	Tajalápiz	tajalápiz metálicos x 12 unidades
9	Temperas	Set tempera Color Boom x 24 colores x 20 ml
10	Diploma	Diplomas carta en papel de Opalina Full Color, según diseño (incluido transporte)
11	Pinceles	Set Pinceles Sintético X 10 unidades
12	Refrigerio tipo 1	Un sólido: un sándwich de jamón y queso, jugo o avena en caja, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate. que cumpla con las normas de bioseguridad - empacado. entregado en lugar de evento
13	Refrigerio tipo 2	Un sólido: un pastel de pollo, jugo o avena en caja, fruta(manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y dulce de chocolate. que cumpla con las normas de bioseguridad - empacado
14	Entrada cine	Boleta de entrada cine en formato 2D, doblada al español en cines cercanos a la localidad de tunjuelito.
15	Combo Crispetas, gaseosa y perro caliente	(Combo C) Crispeta 90g + 1 gaseosa 22 onz + Perro Caliente
16	Presentación Freestyle	Disponer de presentación de agrupación Freestyle, de entre 30 y 45 minutos. Cuya temática sea el Juego como alternativa para la prevención de

		Conflicto.

Nota 8: El CONTRATISTA deberá disponer de una agrupación de freestyle perteneciente a la localidad de Tunjuelito, priorizando aquellas que pertenezcan a la Plataforma de Juventudes de Tunjuelito. En caso de que no sea posible contar con una agrupación de la localidad que cumpla con este requisito, el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo, dos (2) propuestas de agrupaciones de freestyle, las cuales serán sometidas a consideración y aprobación del Comité Técnico de Seguimiento, previo a su participación en el desarrollo de las actividades.
Nota 9: Respecto a la entrega del combo (gaseosa + crispetas + perro) para el cierre de la actividad de Seguridad y Convivencia (Juntos construimos un territorio libre de conflictos), me permito justificar el cumplimiento de la Ley 2120 de 2021, teniendo en cuenta que la población es exclusivamente adulta mayor de edad:1. No es un entorno alimentario habitual: No corresponde a programa de alimentación escolar ni a suministro permanente del Estado. Es un refrigerio ocasional, simbólico y de integración por cierre de proceso, por lo que no induce hábito no saludable.

FASE 3: EVALUACIÓN, RETROALIMENTACIÓN Y ENTREGA DE INFORME.

En la fase de evaluación, retroalimentación y entrega de informes, el CONTRATISTA deberá entregar la totalidad de los productos solicitados y contar con la capacidad de socializarlos tanto ante el Comité Técnico de Seguimiento (CTS) como ante las instancias adicionales que este determine.

El CONTRATISTA deberá:

1. Elaborar y presentar un informe amplio y detallado, de carácter cualitativo y cuantitativo, sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. Dicho informe deberá incluir indicadores de gestión, de producto y de resultado, y estar estructurado en tres (3) capítulos, que contengan la siguiente información:

Capítulo 1.
Resumen cuantitativo de la caracterización poblacional, rubros específicos y valor global del contrato, modificaciones contractuales, insumos entregados y datos relevantes de la población impactada. Esta información deberá presentarse de manera diferenciada por meta proyecto y por las acciones o actividades que integran el estudio previo, apoyándose en indicadores definidos para cada meta, que describan de forma detallada el impacto generado por cada una de las actividades ejecutadas.
Capítulo 2.
Documento técnico, cuantitativo y cualitativo, correspondiente al desarrollo de la meta proyecto de inversión "Fortalecer 2 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo" que incluya como anexo la base de datos demográfica digital de los beneficiarios.
Capítulo 3.
Documento técnico, cuantitativo y cualitativo, correspondiente al desarrollo de la meta proyecto de

inversión "Implementar 3 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias", que incluya como anexo la base de datos demográfica digital de los beneficiarios.

En cada uno de los capítulos se deberá incluir la descripción detallada de las actividades desarrolladas en cada componente, presentadas a manera de fichas técnicas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre de la actividad
2. Descripción resumida
3. Fechas de realización
4. Lugar
5. Número de asistentes
6. Temática abordada
7. Duración de la capacitación y/o jornada
8. Evidencia fotográfica
9. Evidencia de entrega de elementos (cuando aplique)
10. Observaciones relevantes sobre el desarrollo de la actividad

Producto 3 – Fase 3: Evaluación, Retroalimentación y Entrega de Informe
El CONTRATISTA deberá entregar:

Un informe cualitativo y cuantitativo, elaborado bajo las condiciones y estructura de capítulos anteriormente descritas.

Nota 10. El CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera integral con todos los aspectos técnicos establecidos en el presente estudio previo, dando estricto cumplimiento a la oferta económica presentada, y asumiendo los riesgos externos asociados a las dinámicas del mercado y aquellos contemplados en la matriz de riesgos.

Nota 11. Los ítems descritos en las especificaciones técnicas, para cada uno de los componentes corresponden a los requerimientos inicialmente identificados por la Entidad para la adecuada ejecución del proyecto. No obstante, durante la ejecución contractual, y atendiendo las necesidades reales del territorio, de la población beneficiaria y/o las condiciones propias del desarrollo de las actividades, estos ítems podrán ser redistribuidos con la debida justificación, previa revisión en el Comité Técnico de Seguimiento, mediante modificación contractual escrita suscrita por las partes. Cuando las necesidades identificadas durante la ejecución requieran bienes, servicios o elementos no contemplados inicialmente en la estructura de costos, estos serán tramitados como ítems no previstos, de conformidad con el procedimiento establecido en el presente estudio previo, previa justificación de su necesidad, verificación de condiciones técnicas y precios de mercado y aprobación de la supervisión,

dejando la correspondiente trazabilidad documental.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 203.987.676)** de la vigencia fiscal **2026**, con cargo al proyecto No. **2880** "*Seguridad y convivencia en Tunjuelito*" rubro O230117459920242880 seguridad y convivencia en Tunjuelito. Según lo establecido en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1284.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el Estudio de Sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuró y/o justificó en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. Verificación de precios con proveedores nacionales
2. Análisis de precios del sector
3. Cotización de ítems
4. Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas
5. Tabla de Honorarios secretaria de Gobierno Distrital.

NOTA 1: El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuró y/o justificó en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo.

NOTA 2: Cualquier modificación al presupuesto del contrato deberá constar en modificación contractual escrita suscrita por las partes, previa revisión en el Comité Técnico de Seguimiento y con el respaldo presupuestal correspondiente.

NOTA: 3- Los recursos que no sean ejecutados en el proyecto serán liberados a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito una vez se liquide el Contrato.

NOTA: 4 - El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación, con sus especificaciones. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal. Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

OBJETIVO	PROGRAMA	PROYECTO	META	RUBRO	VALOR
Objetivo 1. Bogotá avanza en seguridad.	Programa 4. Servicios centrados en la justicia.	2880	Fortalecer 2 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo	O230117459920242880	$ 99.612.676
Objetivo 1. Bogotá avanza en seguridad.	Programa 4. Servicios centrados en la justicia.	2880	Implementar 3 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y	O230117459920242880	$ 104.375.000

			prevención de violencias.		

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, requiere la celebración de (prestación de servicios): Cuyo estudio de sector se encuentra en documento anexo. Ver documento Estudio del Sector proyectos Seguridad y Convivencia en Tunjuelito.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Tener en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Riesgo del Proceso de Contratación
El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación
El análisis del sector económico respectivo
El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Es así como la Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso que los requisitos habilitantes se establezcan de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Así mismo se deberá justificar los factores de escogencia, identificando la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y según el resultado del análisis del sector se deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para lo anterior, se debe realizar el análisis

de los requisitos diferenciales aplicables que garanticen el adecuado cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Lo anterior no aplica cuando el único factor de selección sea el menor precio.

Así mismo y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y según el resultado del análisis del sector se deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales para incentivar la participación de las empresas Mipyme domiciliadas en Colombia, para lo anterior, se debe realizar el análisis de los requisitos diferenciales aplicables que garanticen el adecuado cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva, e igualdad de derechos y oportunidades de los que se derivan la obligación de establecer para todos los oferentes las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato como fuente esencial de derechos y obligaciones entre las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la

voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá durante la vigencia del contrato.

A efectos de seleccionar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se evaluará a los proponentes de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir y los factores de escogencia del presente proceso de selección justificados en la capacidad jurídica, financiera y organizacional y factor experiencia específica.
Estos requisitos serán verificados por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, con el fin de determinar si los proponentes cumplen o no con lo requerido por la entidad en los documentos que conforman el proceso.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección de **CONTRATISTA** se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

La verificación de la **CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, serán objeto de verificación, pero no serán objeto de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se rechazará para continuar en el proceso de Selección.

En aplicación de lo mencionado, **El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito,** procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, para lo cual se tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en los siguientes requisitos habilitantes jurídicos

A continuación, se relacionan los siguientes requisitos que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

FACTOR	CUMPLIMIENTO		
Factor Jurídico – Rup	HABILITADO HABILITADO	o	NO
Factor Financiero y organizacional	HABILITADO HABILITADO	o	NO
Factor Experiencia	HABILITADO HABILITADO	o	NO

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Objeto Social
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el Caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.
- Constancia de Cumplimiento de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales.
- Consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificación Antecedentes Disciplinarios.
- Verificación de Antecedentes de la Personería Distrital de Bogotá.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado del sistema nacional de medidas correctivas RNMC.
- Consulta Inhabilidades Delitos Sexuales (En caso de que aplique, según lo establecido en la Ley 1918 de 2018)
- Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Acreditación de la situación militar definida del representante legal, cuando aplique (artículo 42 de la Ley 1861 de 2017).
- Certificado de Inscripción y Clasificación del Proponente -RUP.
- Registro Único Tributario.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta. - Validez de La Propuesta.

- Suscripción del Compromiso Anticorrupción.
- Fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal cuando a ello haya lugar.
- Formato único de hoja de vida, para persona natural o jurídica.
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica y/o natural. Formato de conformación de oferente plural (cuando aplique)
- Autorización y/o poder para presentar propuesta (cuando aplique)

5.1.1.2 Certificado Emitido Por LA ARL

El proponente debe aportar el certificado emitido por la ARL en donde se indique grado de madurez en la implementación de su sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST (Porcentaje de cumplimiento superior al 86%), según decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

En caso de uniones temporales o consorcios el requisito puede ser acreditado por cualquiera de los miembros siempre y cuando la empresa que acredite tenga mas del 50% de participación.

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que este sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario cuya información debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de Liquidez**: activo corriente dividido por el pasivo corriente; Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Capital de Trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso

NOTA 1: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera

Este aspecto habilita las propuestas cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,89
Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,53
Cobertura de Intereses	= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,27
Capital de Trabajo/Presupuesto	= Activos Corrientes – Pasivos Corrientes	Mayor o igual a 100%

- **Índice de Liquidez**

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente información financiera. Con las cifras que se presenten en el RUP, el **Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito** verificará el índice de liquidez.

El procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

- **Nivel de Endeudamiento**

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente del RUP expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera Vigente y firme con las cifras que se presente en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificará el índice de endeudamiento, resultados superiores inhabilitan al proponente

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

- **Razón de Cobertura de Intereses**

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera vigente y firme. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificará el índice de Cobertura de Intereses. Resultados menores inhabilitan al proponente

El procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

NOTA: Para el indicador de cobertura de intereses en el caso de que alguno de los valores presentados en las cuentas contables sea igual a cero (O), caso en el cual daría como resultado indeterminado, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito evaluará el indicador, y determinará al proponente como **HÁBIL**.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**.

- ✓ **Capital de Trabajo**

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con las cifras que se presenten en los estados financieros vigentes y en firme, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificará el Capital de Trabajo del proponente. Resultados inferiores inhabilitan al proponente

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los valores obtenidos por la entidad con base en las variables que permiten calcular el indicador respectivo, de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(CTI + CT2 + CT3 + .. + CTn).

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido

tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera vigente y en firme.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Organización Operacional: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes RUP con expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Este aspecto habilita las propuestas, cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera vigente y firme
Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices:

INDICADOR	DE DONDE:	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a: 0,10
Rentabilidad del Activo	= Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a: 0,06

- **Rentabilidad del Patrimonio**

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información vigente y en firme Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificará la rentabilidad del patrimonio. Resultados inferiores inhabilitan al proponente

El procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera y organizacional vigente y en firme

- **Rentabilidad del Activo**

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera vigente y en firme. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito verificará la rentabilidad del activo. Resultados inferiores inhabilitan al proponente

El procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con el marco técnico normativo de información financiera de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto

y/o alcance y/o actividades haya comprendido la prestación de servicios para el desarrollo de programas, proyectos o actividades de carácter social y/o comunitario, educativo, de participación ciudadana, fortalecimiento de capacidades y/o atención o intervención con comunidades o grupos poblacionales.

La sumatoria del valor de los dos (2) contratos aportados para acreditar la experiencia general deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Nota: Los dos (2) contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán ser adicionales y diferentes al contrato presentado para acreditar la experiencia específica.

5.1.3.2 EXPERIENCIA EXPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (1) contrato adicional, ejecutado, terminado y liquidado, diferente de los dos (2) contratos aportados para acreditar la experiencia general, cuyo objeto contractual y/o alcance y/o actividades haya comprendido de manera directa la prestación de servicios para el desarrollo e implementación de estrategias, programas, proyectos o acciones orientadas a la convivencia escolar y/o la gestión pacífica de conflictos y/o la prevención de violencias en entornos educativos.

El valor de este contrato deberá ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) del valor del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

El contrato presentado para acreditar la experiencia específica no podrá ser utilizado simultáneamente para acreditar la experiencia general.
NOTA: Cuando un proponente adquiere experiencia de un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente que fue integrante debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación. Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en el presente numeral; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la exigencia mínima será declarado **NO HABILITADO**.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito convertirá el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, así como el valor de los contratos certificados en cada año a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de su terminación.

- **Experiencia general del proponente con Criterios Diferenciales (Mipymes y Emprendimientos y Empresas de Mujeres)**

El Proponente que tenga y acredite su condición de Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres podrá acreditar una experiencia general en la ejecución de MÁXIMO tres (3) contratos de naturaleza pública o privada, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Los contratos aportados deberán tener objetos, alcances o actividades relacionados con la prestación de servicios de formación y/o pedagógicos dirigidos a organizaciones sociales, comunitarias o instituciones educativas, específicamente en temas de resolución de conflictos.

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de un (1) contrato, celebrado y ejecutado en instituciones educativas públicas o privadas, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren directamente relacionados con la prestación de servicios orientados al abordaje de conflictividades y/o a la resolución de conflictos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo decreto, podrán acreditar la experiencia general con MÁXIMO TRES (3) contratos ejecutados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, en las mismas condiciones exigidas en el numeral **5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aplicará cuando por lo menos uno de los integrantes cumpla los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación.

La condición se acreditará así:

1. Persona natural con discapacidad que ejerza profesión liberal: copia del documento de identidad, certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social y título profesional.

2. Persona natural con discapacidad con establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior al cierre: copia del documento de identidad, certificado de discapacidad y copia del registro mercantil.

3. Persona jurídica en la que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas pertenezcan a personas con discapacidad durante al menos el último año anterior al cierre: certificación del representante legal y del revisor fiscal, cuando exista, o del contador, donde conste la distribución de los derechos y el tiempo de participación, con copia de los documentos de identidad, certificados de discapacidad y certificado de existencia y representación legal.

4. Persona jurídica con al menos una persona con discapacidad en el nivel directivo durante al menos el último año anterior al cierre: certificación del representante legal y del revisor fiscal, cuando exista, o del contador, con nombre e identificación de dichas personas y tiempo de vinculación, con copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificación laboral con funciones, certificado de aportes a seguridad social del último año y certificado de discapacidad.

Las certificaciones deberán expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección (parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015).

Los contratos reportados por el contratista en el RUP con las que se pretende acreditar la experiencia deben estar clasificados en mínimo cinco (05) de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
86101700	Servicios educativos y dé formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos	Servicios de asesoría y gestión	Gestión de proyectos

93141500	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
94132000	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos.
60105400	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, arte, artesanía y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos profesionales y desarrollo y accesorios y suministros	Materiales educativos de vida independiente, administración del dinero y economía domestica
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamientos y entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicios de banquetes y catering
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamientos y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros para encuentro	Facilidades para encuentro
82121500	Servicios Editoriales, de Diseño, de artes gráficas y Bellas artes	Servicios de reproducción	Impresión

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS REALIZADO, EL ÁREA TÉCNICA ESCOGERÁ LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS APLICANDO LA PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO SOPORTADOS EN PUNTAJES O FÓRMULAS O PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO QUE REPRESENTEN LA MEJOR RELACIÓN COSTO- BENEFICIO DE CONFORMIDAD CON EL ART 5 DE LA LEY 1150 DE 2007, EN CONCORDANCIA, CON EL ART 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

EN CUMPLIMEINTO DE LA LEY 816 DE 2003, DEBERÁN TENERSE EN CUENTA LOS INCENTIVOS PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES O

AQUELLOS CONSIDERADOS NACIONALES CON OCASIÓN DE LA EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL.

EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LOS QUE SE INVOLUCREN BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO SE DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 816 DE 2003, INCLUYENDO LOS PUNTAJES MENCIONADOS EN LA PRECITADA LEY, DENTRO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS ENTIDADES ESTATALES DEBERÁN OTORGAR HASTA EL (0.25%) DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

ASÍ MISMO LAS ENTIDADES ESTATALES PODRÁN ESTABLECER PUNTAJE ADICIONAL HASTA DEL (0.25%) DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRESA MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

ITEM	CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
5.2.1	Factor Económico	60
5.2.2	Factor Calidad	29.5
5.2.2.1	Vincular mínimo DOS (2) de los perfiles profesionales requeridos para la ejecución del contrato que sean residentes de la localidad	11
5.2.2.2	Diseño, diagramación, producción y entrega de cincuenta (50) cartillas metodológicas para docentes, en las cuales se desarrollen estrategias para la identificación temprana de factores de riesgo, el manejo adecuado de las conflictividades escolares y la implementación de estrategias pedagógicas para la promoción de la convivencia y la cultura de paz.	18,5
5.2.3	Protección a la Industria Nacional	10

5.2.4	Criterio diferencial emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021)	0,25
5.2.5	Criterios diferenciales para MiPymes (Decreto 1860 de 2021)	0,25
	TOTAL	100 PUNTOS

FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS):

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el Formato de Oferta Económica, con todos sus componentes. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor total o parcial a precio cero ($0), este criterio será evaluado con cero (0) puntos

Así mismo, los proponentes deberán dar respuesta a la pregunta tipo lista de precios configurada directamente en el SECOP II, ofertando el valor total de su oferta económica que deberá ser igual o inferior al valor del presupuesto oficial estimado y deberá corresponder con el total de su oferta económica presentada en el Formato de Oferta Económica.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de ley derivados de este tipo de contratación, etc. Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridas para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento de las especificaciones y del objeto contractual.

Los valores deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente los valores totales deben aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de estos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito corregirá los errores aritméticos contenidos en las propuestas y/o en las operaciones aritméticas y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica.

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido según el estudio de mercado hecho por la entidad. En caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los proponentes deberán diligenciar el valor total de su propuesta económica en la plataforma del SECOP II y en documento Excel aportado por la entidad, el discriminado de cada uno de los ítems de dicha oferta económica. Los valores totales entre la oferta económica presentada a través del SECOP II debe ser igual al valor de la sumatoria de la Oferta económica presentada en formato Excel separable. Si existiera diferencia entre estos precios la entidad adoptará para el valor de la oferta con incidencia en el valor del contrato lo declarado en el desagregado de la oferta presentada en el formato Excel de Oferta económica

El valor total ofertado por parte del proponente debe incluir IVA, todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 CENTAVOS a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior

0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la entidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo con el criterio anterior. En caso de que la oferta ganadora tenga valores con centavos, el FDLT requerirá al proponente la actualización de la oferta expresada en pesos, conforme a las aproximaciones realizadas de acuerdo con los criterios ya mencionados.

NOTA 1: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación, y ajustándose a cada una de las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas del proceso, y que por ningún motivo se considerarán gastos adicionales

NOTA 2: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos y/o servicios que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca

NOTA 3: El presente proceso se adjudicará conforme a la oferta que resulte habilitada y con la mayor puntuación obtenida en los requisitos de ponderación establecidos.

NOTA 4: La propuesta será rechazada cuando su valor total supere el presupuesto oficial estimado, así como el precio de referencia de los ítems incluido los impuestos a que haya a lugar, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en tal situación. Así mismo, será rechazada la oferta que no contenga todos los ítems solicitados

NOTA 5: Las Ofertas económicas deben ser presentadas en pesos colombianos, en caso de que presenten decimales, el FDLT lo tomará como error aritmético y procederá a realizar la respectiva aproximación.

NOTA 6: El Valor de la Oferta Económica, no podrá superar el presupuesto oficial así mismo no podrán exceder los valores de referencia totales establecidos por la entidad resultante del estudio de mercado, de hacerlo su oferta será **RECHAZADA**, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

NOTA 7: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los servicios a contratar, no se aceptarán ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de SESENTA (60) puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, a partir del valor de todas las Ofertas, debe asignar máximo: sesenta (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica
Para la determinación del método se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación preliminar, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con los siguientes rangos:
De 0,00 a 0,33: Media aritmética.
De 0,34 a 0,66: Media aritmética alta.
De 0,67 a 0,99: Media geométrica con presupuesto oficial.
1. Media aritmética. Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas ($\bar{X} = \Sigma Vi / n$) y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada oferta a dicho promedio, así:
Puntaje i = $60 \times (1 - (\bar{X} - Vi) / \bar{X})$, para valores menores o iguales a $\bar{X}$.
Puntaje i = $60 \times (1 - 2 \times |\bar{X} - Vi| / \bar{X})$, para valores mayores a $\bar{X}$.
Donde: $\bar{X}$ = media aritmética; Vi = valor total sin decimales de la oferta i; n = número de ofertas válidas.
2. Media aritmética alta. Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas, así: $\bar{X}A = (Vmax + \bar{X}) / 2$, donde Vmax es el valor total sin decimales de la oferta válida más alta. Los puntajes se asignarán con las mismas fórmulas del método de media aritmética, reemplazando $\bar{X}$ por $\bar{X}A$.
3. Media geométrica con presupuesto oficial. Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial (PO), incluido este último tantas veces como se indica: de una (1) a tres (3) ofertas válidas, una (1) vez; de cuatro (4) a seis (6), dos (2) veces; de siete (7) a nueve (9), tres (3) veces; de diez (10) a doce (12), cuatro (4) veces; de trece (13) a quince (15), cinco (5) veces, y así sucesivamente por cada tres (3) ofertas válidas.
G = (PO^nv × V1 × V2 × … × Vn)^(1 / (nv + n)), donde nv es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial y n el número de ofertas válidas. Los puntajes se asignarán con las mismas fórmulas del método de media aritmética, reemplazando $\bar{X}$ por G.
En todos los casos se tendrán en cuenta hasta dos (2) decimales del puntaje obtenido. Cuando el resultado de la fórmula sea negativo, se asignarán cero (0) puntos.

•

-
-

-
-
-

FACTOR DE CALIDAD (29,5 PUNTOS)

El proponente que oferte al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito sin cargo adicional al contrato, los siguientes recursos de bienes o servicios, recibirá puntaje adicional, así:

Se asignará máximo **VEINTINUEVE PUNTO CINCO (29,5)** puntos al proponente que como valor agregado ofrezca sin ningún costo para la Entidad dentro de su propuesta el compromiso de brindar durante la ejecución del contrato incluidas sus prórrogas (si las hubiere).

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 13 – Factor técnico y de calidad, en el que el representante legal manifiesta el cumplimiento de las condiciones de calidad y cumplimiento de la totalidad de los ítems, los cuales se puntuarán de acuerdo con lo siguiente:

5.4.1.1. VINCULAR MÍNIMO DOS (2) DE LOS PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SEAN RESIDENTES DE LA LOCALIDAD (11 puntos)

PUNTAJE	**CONDICION**
11 puntos	El proponente que mediante carta de compromiso firmada por el representante

	legal se comprometa a vincular mínimo DOS (2) de los perfiles profesionales requeridos en el contrato, residentes de la localidad para la conformación del recurso humano del proyecto.
0 puntos	Si el proponente NO presenta la carta de compromiso firmada por el representante legal de vinculación de personal residente de la localidad para la conformación del equipo de trabajo.

La incorporación del requisito de vinculación de mano de obra local en los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se sustenta en la articulación entre la planeación territorial, la participación ciudadana y la ejecución contractual. El Acuerdo Distrital 878 de 2023 establece que los Planes de Desarrollo Local orientan las prioridades y la aplicación de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; en concordancia, el Plan de Desarrollo Local 2025-2028 "Tunjuelito Camina Segura", adoptado mediante el Acuerdo Local 002 de 2024, contempla propósitos relacionados con la generación de oportunidades, el desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Asimismo, su incorporación responde a los compromisos y necesidades concertados con la comunidad en los diferentes escenarios de participación y planeación local, en los cuales se reconoce la importancia de que la inversión pública contribuya a generar oportunidades económicas y laborales para los habitantes del territorio.

Adicionalmente, esta orientación encuentra respaldo en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023 y en su reglamentación sobre promoción de la contratación de mano de obra local, como instrumento para fortalecer el empleo y el desarrollo económico de los territorios donde se ejecutan inversiones y programas. En consecuencia, cuando resulte aplicable conforme a la naturaleza del proyecto y al marco normativo vigente, los compromisos concertados con la comunidad en materia de vinculación de población local se traducen en condiciones de ejecución técnicamente viables, verificables y proporcionales, sin constituir barreras de acceso al proceso de selección y garantizando los principios de igualdad, libre concurrencia, selección objetiva y planeación que rigen la contratación estatal.

Nota 1: La residencia de que trata este criterio, debe acreditarse mediante certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno, durante los últimos 6 meses.

5.4.1.2 DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE CINCUENTA (50) CARTILLAS METODOLÓGICAS PARA DOCENTES, EN LAS CUALES SE DESARROLLEN ESTRATEGIAS PARA LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE FACTORES DE RIESGO, EL MANEJO ADE-

CUADO DE LAS CONFLICTIVIDADES ESCOLARES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA DE PAZ, OBTENDRÁ EL PUNTAJE. (18.5 PUNTOS)

Cada cartilla deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

- Tamaño: Carta (21,59 × 27,94 cm).
- Extensión: 20 páginas interiores (10 hojas impresas por ambas caras), más portada y contraportada.
- Impresión: Policromía (full color).
- Papel interior: Papel bond ecológico o papel certificado FSC/PEFC
- Portada: Cartulina ecológica o certificada FSC/PEFC
- Encuadernación: Grapa al caballete.
- Tintas: Preferiblemente de origen vegetal o con bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (VOC).
- Empaque: Sin bolsas o envolturas plásticas individuales.
- Versión digital: Entrega obligatoria en formato PDF y archivo editable.

Entregables: Además de los ejemplares impresos, el contratista deberá entregar la versión digital en formato PDF de alta resolución y el archivo editable de la cartilla (Adobe InDesign, Illustrator o formato equivalente, junto con las fuentes e imágenes utilizadas), para uso institucional de la Alcaldía Local de Tunjuelito.

PUNTAJE	**CONDICION**
18,5 puntos	El proponente que mediante carta de compromiso firmada por el representante legal se comprometa al diseño, diagramación, producción y entrega de CINCUENTA (50) cartillas metodológicas para docentes, en las cuales se desarrollen estrategias para la identificación temprana de factores de riesgo, el manejo adecuado de las conflictividades escolares y la implementación de estrategias pedagógicas para la promoción de la convivencia y la cultura de paz.
0 puntos	Si el proponente NO presenta la carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa al diseño, diagramación, producción y entrega de CINCUENTA (50) cartillas metodológicas para docentes, en las cuales se desarrollen estrategias para la identificación temprana de factores de riesgo, el manejo adecuado de las conflictividades escolares y la implementación

	de estrategias pedagógicas para la promoción de la convivencia y la cultura de paz.

- **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) FORMATO ANEXO**

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", y en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL, y teniendo en cuenta que el alcance del objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A LA GESTIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN ENTORNOS EDUCATIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2880 "SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TUNJUELITO"**, se asignará el siguiente puntaje:

En este criterio se asignará un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 PUNTOS	Si el origen de los servicios ofrecidos es Nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
5 PUNTOS	Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Nota: Aplica para los proponentes persona natural colombiana o extranjero residente en Colombia, o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por personas naturales colombianas y/o jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por personas naturales colombianas y/o jurídicas constituida de conformidad con la legislación colombiana y un extranjero con trato nacional.

- **PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)**

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los criterios de evaluación y ponderación diferenciales adoptados para este proceso:

CRITERIO
Se otorgará un puntaje de máximo 0,25 a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditarla es la establecida en el Decreto 1860 de 2021

El proponente debe allegar una carta donde aclare que cumple con una de las condiciones que define el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres: *"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección*", junto con

el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo

Nota: Se deberán allegar los medios de acreditación establecidos en el Decreto1860 de 2021.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (0,25) PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, complemente o sustituya

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

- **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (MULTAS Y SANCIONES ARTÍCULO 58 LEY 2195 DEL 2021).**

La Entidad debe dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 58 de Ley 2195 de 2021, para el caso del presente proceso, respecto de la reducción "durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

- **REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS**

En caso de presentarse un empate en el puntaje total entre dos o más ofertas, se aplicarán de manera sucesiva y excluyente las reglas previstas en el **artículo 35 de la Ley 2069 de 2020** y el decreto 1860 de 2021, atendiendo el orden de los numerales allí establecidos, hasta seleccionar el proponente favorecido.

- **PRESENTACIÓN.**

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en el presente estudio previo, sus anexos, adendas y aclaraciones y reunir los requisitos aquí exigidos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas y de cualquier naturaleza contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignen, las cuales harán parte integral del mismo

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y requisitos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de las Ley 1150 de 2007, con su respectiva copia.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados, según corresponda en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

- **IDIOMA, MONEDA Y FIRMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, deberán estar escritos en idioma español.

Moneda: El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, sin decimales

BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES
En el marco de los lineamientos de Compra Pública Sostenible adoptados por el Distrito Capital, el Área Ambiental de la Alcaldía Local de Tunjuelito se permite informar que, para el proceso contractual en referencia, resultan aplicables las siguientes Fichas Técnicas de Contratación Sostenible:

Ficha No. 9: Impresión de folletos y publicaciones.

Ficha No. 18: Suministro de materiales de oficina.
Ficha No. 23: Servicio de catering.

Las fichas anteriormente relacionadas contienen los criterios ambientales mínimos y de referencia que deberán incorporarse en la estructuración de los estudios previos, los documentos del proceso y las obligaciones específicas del futuro contratista, con el propósito de garantizar la inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental, promover el uso eficiente de los recursos, prevenir y mitigar los impactos ambientales asociados al desarrollo contractual y dar cumplimiento a la política distrital de contratación sostenible.

En consecuencia, se recomienda que dentro de los requisitos documentales exigidos al contratista se incluya la Declaración Juramentada de Cumplimiento de Criterios Ambientales, la cual deberá ser presentada de manera individual para cada una de las fichas aplicables y para cada ítem correspondiente, constituyéndose en un mecanismo de verificación del cumplimiento de las especificaciones ambientales establecidas en el proceso de contratación.

A continuación, relaciono las especificaciones técnicas:

Especificación técnica	Medios de verificación
Para la impresión o embalaje de los elementos se deben emplear productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles. Esto en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital. Específicamente en no utilizar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías.	Declaración juramentada

Para la impresión se debe emplear tintas eco-solventes, de gran absorción y fácil reciclaje, previa evaluación del acabado y colores, menor emisión de gases nocivos y pocos compuestos orgánicos volátiles.	Declaración juramentada
Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	Declaración juramentada
Los insumos de papelería tales como: resmas de papel, blocks de notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.	Declaración juramentada
Adquirir marcadores, resaltadores, esferos y demás elementos que puedan ser recargados varias veces.	Declaración juramentada
Los bolígrafos deben ser de plástico reciclado, de algodón de maíz o cualquier otra característica ambientalmente amigable	Declaración juramentada
No se deberá suministrar: ● Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. ● Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. ● Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura. ● Soportes plásticos para las bombas de inflar. ● Banderines o separadores plásticos. ● Cualquier otro elemento plástico de un solo uso. Esto en cumplimiento con el Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021, los cuales prohíben progresivamente el uso de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital, tanto del sector central como	Declaración juramentada

descentralizado y en las localidades, además de dictar otras disposiciones.	
El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso). en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital	Declaración juramentada
Los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles	Declaración juramentada
No utilizar en actividades de embalaje y/o empaque: rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías.	Inspecciones ambientales
Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	Inspecciones ambientales
El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante el evento; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará el evento y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.	Inspecciones ambientales

El contratista se compromete a entregar los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente.	Inspecciones ambientales
Dar cumplimiento al Decreto Distrital 317 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital".	Inspecciones ambientales

Todas las declaraciones juramentadas exigidas como medio de verificación de los criterios de contratación sostenible deberán presentarse de manera individual e independiente para cada criterio aplicable, debidamente suscritas por el representante legal del proponente. Estos documentos deberán anexarse al momento de presentar la propuesta a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La falta de presentación, la presentación conjunta de varias declaraciones en un solo documento, la ausencia de firma o su entrega posterior al cierre será evaluada por la Entidad conforme a la naturaleza subsanable o no subsanable del requisito y a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normativa vigente.

Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Nota: Una vez adjudicado el contrato el supervisor podrá solicitar en cualquier momento de la ejecución los soporte y/o evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas de las fichas ambientales referidas en el presente documento conforme a la Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), las cuales deberán ser presentadas por el contratista.

Se acreditará a través de la declaración juramentada por el proponente en el que manifieste el cumplimiento criterio.

Nota: el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso podrá ser requerido por el supervisor del contrato o quienes este designe como apoyo a la supervisión para que acredite el cumplimiento de este requisito.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación
Se adjunta Anexo de matriz de riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

Seriedad de la oferta: El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, por el término del plazo del contrato y seis (6) meses más hasta la liquidación. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. Calidad del servicio: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. Responsabilidad extracontractual: Por un valor asegurado no inferior a doscientos (200) SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA 1: La garantía única de cumplimiento y la póliza RCE deben ser aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

NOTA 2: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

NOTA 3: Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser ajustadas de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y de RC y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por:

- prórrogas
- suspensiones
- reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción del servicio, o liquidación, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Desarrollo Local.

NOTA 4: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Decreto 1082 de 2015 o demás normas las que lo aclaren o modifiquen.
NOTA 5: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El FDLT, el valor de la garantía se reduzca, el FDLT solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de multas.

NOTA 6: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- ✓ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- ✓ Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- ✓ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- ✓ Cobertura expresa de amparo patronal.
- ✓ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el análisis efectuado, el presupuesto oficial de $203.987.676 se encuentra por debajo de los umbrales establecidos para los Acuerdos Comerciales que contemplan cuantías mínimas de aplicación al nivel subcentral, razón por la cual estos no resultan aplicables al presente proceso por razón de la cuantía. No obstante, deberán observarse las disposiciones aplicables del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, respecto de Guatemala, conforme a su cobertura y excepciones, así como las obligaciones de Trato Nacional establecidas en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a una prestación de servicios. La eventual limitación de la convocatoria a Mipyme deberá analizarse en la oportunidad correspondiente y no podrá utilizarse anticipadamente como fundamento para excluir la cobertura de los Acuerdos Comerciales en los estudios y documentos previos.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. Las solicitudes deberán recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar las Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de contratación.
Nota 2: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.
De acuerdo con la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme en 2026 es de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497). Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es de DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($203.987.676), la presente convocatoria SÍ ES SUSCEPTIBLE de limitarse a Mipyme, siempre que se reciban las solicitudes en los términos señalados.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo contractual total estimado para el desarrollo del proyecto es de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

9.2 VALOR

El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 203.987.676)** de la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro O230117459920242880, del proyecto 2880, denominado "Seguridad y convivencia en Tunjuelito". Según lo establecido en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1284.

Este valor incluye impuestos y tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El fondo de desarrollo local de Tunjuelito realizara el pago del contrato de la siguiente manera:

1. Pagos mensuales correspondientes al valor ejecutado, los cuales estarán sujetos a: A. Cumplimiento del cronograma y plan de trabajo presentado y aprobado. B. Facturación de los bienes y servicios efectivamente entregados y ejecutados. C. Aprobación previa y expedición de certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El acumulado de los pagos parciales no podrá superar el 90% del presupuesto total proveniente del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

2. Un desembolso final correspondiente a una suma no inferior al 10% del total de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Tunjuelito Contra liquidación y un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo de este.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura, del informe financiero y de actividades en forma desagregada y con los respectivos soportes, de la factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales, de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato según los productos establecidos para cada fase, de la suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago, de la copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del personal vinculado al proyecto, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El CONTRATISTA deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Para el último pago se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Carta Remisoria
- Certificación de cumplimiento GCO-GCI-F150 V1 03
- Factura (notas débito o crédito, si aplica)
- Autorización de numeración de facturación DIAN
- Informe de Actividades GCO-GCI-F110 V8
- Informe de Supervisión personas jurídicas GCO-GCI-F133 V4
- Entrada Almacén (Si aplica)
- Salida Almacén (Si aplica)
- Certificación pago de Parafiscales (Firmado por Revisor fiscal o Representante legal)
- Copia de la cédula del Representante Legal
- Copia de la cédula del Revisor Fiscal (si aplica)
- Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (si aplica)
- Certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (si aplica) vigente
- RUT vigencia 2026
- Certificación bancaria vigencia 2026.
- Acta de Inicio firmada.
- Memorando de designación de apoyo a la supervisión.
- RIT (Vigencia)
- Certificado de existencia y representación legal (Expedido no mayor a 30 días) (para posteriores solo si hay cambios)

- Clausulado general contrato

Los pagos que efectúe el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la aprobación de recursos del programa anual de caja-PAC y los recursos disponibles en Dirección Distrital de Tesorería.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros. (previa autorización del ordenador del gasto y del representante legal)

En el evento en el que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituye como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución No. 1602 de diciembre del 2001 o la que se encuentra vigente.

Para el último pago se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades debidamente firmado por el supervisor de con-trato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura de venta respectiva
- Acta de liquidación
- Comprobante de ingreso y salida de bienes al almacén
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
   Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
8. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
12. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).
13. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). (*Esta obligación aplica para aquellos contratos a celebrarse con personas jurídicas en los que durante la ejecución del mismo haya intercambio de información*.)

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, especificaciones técnicas contenidas en el Anexo técnico, pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, y el contrato, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por FDLT.
2. Ejecutar y coordinar cada una de las actividades establecidas para la ejecución del Proyecto "Seguridad y convivencia en Tunjuelito".
3. Cumplir con los factores técnicos y de calidad adicionales que el contratista se comprometió a cumplir al momento de la presentación de la propuesta.
4. Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del proyecto, o las designadas por el supervisor, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para las actividades. Así como acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Fondo por medio del Apoyo a la Supervisión del contrato.
5. Acreditar para el inicio y durante la ejecución del contrato, el talento humano con el perfil e idoneidad necesaria para la adecuada ejecución del proyecto. Este recurso humano debe ser acorde con el perfil profesional requerido.
6. Presentar mensualmente el informe de actividades, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
7. Presentar mensualmente anexo al informe de actividades un anexo técnico en el cual se incluya un resumen de las actividades desarrolladas, los entregables o productos, indicadores de gestión, de productos y de resultados, así como un capítulo que dé cuenta del cumplimiento a las fichas ambientales aplicables al presente proceso.

8. Presentar oportunamente los listados que sustenten y evidencien cada una de las entregas realizadas a la comunidad de los bienes, elementos y/o servicios objeto del contrato, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas.
9. Presentar informe financiero de las actividades, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
10. Efectuar el levantamiento del material fotográfico y/o fílmico, actas, listados de asistencia y demás donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades.
11. Realizar el respectivo ingreso documental y salida al almacén del material solicitado para el desarrollo de las actividades.
12. Realizar seguimiento a la publicidad con la que se realizará las convocatorias y la asistencia teniendo en cuenta la aprobación del apoyo a la supervisión y del área de prensa de la Alcaldía Local.
13. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
14. Presentar mensualmente la copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del personal vinculado al proyecto, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.
15. Dar cumplimiento a la Circular 013 de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer y al Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando la vinculación y permanencia de mínimo el 50 % de mujeres durante la ejecución del contrato, con prioridad para mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidad, cabeza de hogar o en condición de especial protección. Para acreditar su cumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar bimestralmente certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, acompañada del listado del personal femenino vinculado y los soportes de pago de seguridad social correspondientes.
16. Verificar, antes del inicio de actividades y respecto de todo el personal que tenga contacto con niños, niñas y adolescentes, la consulta del Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de que tratan la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, y remitir los soportes a la supervisión.
17. Obtener, antes de cualquier registro fotográfico, audiovisual o de datos personales de niños, niñas y adolescentes, la autorización previa, expresa e informada de sus padres, madres o representantes legales, y abstenerse de registrar, publicar o divulgar imágenes o datos de quienes no cuenten con ella. Las autorizaciones harán parte de los soportes del informe de ejecución.

18. Cumplir la implementación del Sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, según decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, conforme a los riesgos aplicables al proceso
19. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.

9.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

1.7 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local o por quien esta designe como sus Apoyos o contrate.
El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.
El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011
Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes
El alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un(os) servidor(es) Público(s) que se denominaran "apoyos a la supervisión" y que tendrán como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

9.8 LIQUIDACIÓN:

La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

9.9 FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).

Nota 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el estudio de mercado. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida y cantidades solicitadas, porque a partir de la sumatoria total de los valores registrados en la columna "Valor total IVA incluido" cuyos valores son el resultado del producto entre la columna denominada "cantidad solicitada" y la columna "valor unitario incluido IVA" de los ítems contemplados en el anexo de oferta económica considerando los costos directos e indirectos será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica. El proponente que no presente la cotización de todos los ítems o que cotice cero pesos ($0) en algunos elementos, será considerado como no apto y su propuesta será rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizará reajustes de estos

Nota 2: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios dependiendo la unidad de medida exigida y cantidades solicitadas, para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica y El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante el primer Comité Técnico

Nota 3: La Propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor a 0.51 centavos o por defectos si es menor o igual a 0.51 centavos

Nota 4: Cuando no se llene con el valor correspondiente en cualquiera de las casillas del Anexo PROPUESTA ECONÒMICA o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligencio el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

Nota 5: Se evaluará la propuesta de menor valor total y/o según los métodos de evaluación, incluido IVA (Si aplica). Tenga en cuenta de no sobrepasar los precios unitarios promedio conforme a los valores de referencia del Estudio de Marcado en ninguno de sus ítems so pena de rechazo

Nota 6: Se rechazará la oferta cuando los cálculos no correspondan, dado que esto modifica el valor del ìtem en su totalidad evidenciando una propuesta que no corresponde a la realidad, por ende, no se puede evaluar objetivamente. Igualmente, en caso de no presentar el anexo de oferta económica se rechazará.

Nota 7: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el formato de propuesta económica. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, y cantidad requerida, para efectos de la evaluación económica. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizará reajustes de estos

Nota 8: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL, POR LO CUAL EL PROPONENTE DEBERÁ CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II (SECCIÓN DEL CUESTIONARIO -LISTA DE ARTICULO), ADICIONALMENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ALLEGAR EL ANEXO N°3 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Nota 9. Para obtener un mayor beneficio para la comunidad con los recursos disponibles para el presente proceso, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado, al proponente que resulte adjudicatario, por ello la diferencia que resulte del valor de la Propuesta Económica del proponente adjudicatario Vs. El valor del presupuesto Oficial, será redistribuida por la entidad, en una mayor cantidad de bienes y/o servicios a suministrar en los bienes y/o servicios del proyecto, teniendo en cuenta los valores unitarios ofrecidos en la oferta

del proponente ganador, tales bienes y/o servicios a proveer se determinarán en el comité de seguimiento técnico.

ITEM NO PREVISTOS

En caso de que, por necesidades surgidas durante la ejecución del contrato, se requiera algún elemento no contemplado inicialmente, el apoyo a la supervisión del contrato solicitará al contratista la presentación de una cotización formal del elemento, la cual el contratista deberá presentar en un término no superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la solicitud.

Dicha cotización deberá contener de manera detallada las especificaciones técnicas, características del producto, valor unitario, valor total, condiciones de entrega y plazo estimado de suministro, en concordancia con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Alcaldía Local de Tunjuelito. Paralelamente, se consultarán al menos dos cotizaciones adicionales por el Fondo de Desarrollo Local, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente y otros proveedores, con el fin de realizar un estudio de mercado.

En caso de que el valor cotizado por el contratista supere el promedio de precios de mercado determinado en el estudio comparativo, este estará en la obligación de ajustar su oferta económica y adoptar el menor valor resultante del análisis efectuado por la Entidad, garantizando así el principio de transparencia, economía y responsabilidad fiscal en la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. La incorporación de los ítems se formalizará mediante modificación contractual escrita suscrita por las partes, previa revisión en el Comité Técnico de Seguimiento.

Nota 1: No se reconocerá ningún tipo de valor por intermediación de los ítems no previstos.

Con base en lo anterior, en la modificación contractual se dejará constancia de los elementos adicionales y sus valores. Esta acta tendrá como finalidad llevar un adecuado control de los materiales adicionales adquiridos.

Nota 10: EL CONTRATISTA NO PODRÁ GENERAR DESCUENTOS SOBRE NINGUNO DE LOS ITEMS PROPUESTOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, POR IMPUESTOS Y/O RETENCIONES CUANDO EL HECHO GENERADOR ES PROPIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA, (IVA, RETEIVA, ICA, RETEICA, IMPOCONSUMO

Nota 12: En todos los componentes el presupuesto es hasta por valor que se tienen en cada uno, sin embargo, los valores restantes de un componente podrán redistribuirse a otro mediante modificación contractual escrita suscrita por las partes, previa revisión en el Comité Técnico de Seguimiento, respetando los valores por meta del DTS y del CDP

Nota 13: Ninguna de las personas contratadas para la ejecución del presente contrato, podrá sustituirse sin previa autorización del supervisor del contrato; la persona que tome el contrato debe igualar o mejorar las condiciones mínimas exigidas en el presente documento

Firmado digitalmente por Claudia Collante

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN
ALCALDESA FONDO DESARROLLO LOCAL

Elaboró: Yina Paola Gutiérrez Castellanos Contratista – Cto 440-2026
Aprobó: Pilar Vanessa Salas Correa – Contratista – Cto 163-2026